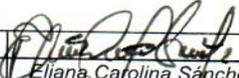
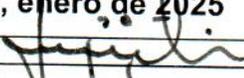
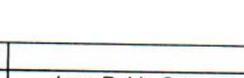


	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 1 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

**INFORME DEFINITIVO N°001 DEL 30 DE ENERO DE 2025  
AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION ABREVIADA  
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTROL FISCAL**

**ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE SAN LUIS DE GACENO  
VIGENCIA 2023**

**CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ  
Tunja, enero de 2025**

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Eliana Cafolina Sánchez Forero	REVISÓ	Carmen Yaneth Pérez	APROBÓ	Juan Pablo Camargo Gómez
CARGO	Profesional Universitario	CARGO	Directora Operativa de Control Fiscal	CARGO	Contralor General de Boyacá

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 2 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

Contralor General de Boyacá

**Juan Pablo Camargo Gómez**

Directora Operativa de Control Fiscal

**Carmen Yaneth Pérez González**

Supervisor de auditoría

**Carmen Yaneth Pérez González**

Equipo Auditor

**Eliana Carolina Sánchez Forero**

Líder de Auditoría

**Eliana Carolina Sánchez Forero**

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 3 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. DICTAMEN DE AUDITORÍA.....</b>	<b>5</b>
1.1 OPINIÓN FINANCIERA .....	5
1.1.1 <i>Fundamento de la Opinión</i> .....	5
1.2 OPINIÓN PRESUPUESTAL .....	6
1.2.1 <i>Fundamento de la opinión</i> .....	7
1.3 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO .....	7
1.3.1 <i>Fundamento del Concepto</i> .....	8
1.4 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO .....	8
1.5 CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA .....	9
1.6 FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL .....	10
1.7 HALLAZGOS DE AUDITORÍA .....	10
1.8 PLAN DE MEJORAMIENTO .....	12
<b>2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....</b>	<b>14</b>
2.1 GESTIÓN PRESUPUESTAL .....	14
2.1.1 <i>Proceso Gestión Presupuestal</i> .....	14
2.1.1.1. <i>Programación, Aprobación, Modificaciones y Liquidación del Presupuesto</i> .....	14
2.1.1.2. <i>Ejecución presupuestal de ingresos</i> .....	22
2.1.1.3. <i>Ejecución presupuestal de gastos</i> .....	23
2.1.1.4. <i>Pagos</i> .....	24
2.1.1.5. <i>Ejecución de Cuentas por pagar 2020</i> .....	25
2.1.1.6. <i>Constitución de Cuentas por pagar 2020</i> .....	25
2.1.1.7. <i>Indicadores Presupuestales</i> .....	27
2.1.2. <i>Gestión Contractual</i> .....	27
2.1.2.1 <i>Etapas de Planeación</i> .....	40
2.1.2.2 <i>Etapas de Selección</i> .....	41
2.1.2.3 <i>Etapas de contratación</i> .....	42
2.1.2.4 <i>Etapas de liquidación</i> .....	43
2.1.3. <i>Gestión Ambiental</i> .....	43
2.2 PROCESO GESTIÓN FINANCIERA .....	45
2.2.1. <i>Estado Contable - Estado de Situación financiera</i> .....	47
2.2.2. <i>Control Interno Contable</i> .....	60
2.2.3. <i>Indicadores Financieros</i> .....	62
2.3 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO .....	62
2.4 CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA .....	64
2.5 CONCEPTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENTE .....	72
2.6 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS .....	72

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 4 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

## CARTA DE CONCLUSIONES

Tunja, enero de 2025

Doctora  
**OLGA PATRICIA MEJIA VARGAS**  
 Gerente E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO  
[sanpachosalud@yahoo.com](mailto:sanpachosalud@yahoo.com)  
[dancecri1234@hotmail.com](mailto:dancecri1234@hotmail.com)  
[patriciacarde@hotmail.com](mailto:patriciacarde@hotmail.com)  
 San Luis de Gaceno – Boyacá

***Asunto:** Dictamen Integral de Auditoría Financiera y de Gestión Abreviada vigencia 2023.*

La Contraloría General de Boyacá con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política modificado por el artículo 4 del acto Legislativo 04 del 2019, practicó auditoría Financiera y de Gestión Abreviada a la E.S.E. Hospital San Francisco de San Luis de Gaceno - vigencia 2023.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Financiera y de Gestión Abreviada adoptada por la Contraloría General de Boyacá mediante la Resolución N°245 del 3 de junio de 2022, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre el Estado de Situación Financiera, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la E.S.E., a través del Informe Preliminar N°096 del 18 de diciembre de 2024, otorgando un plazo de cinco (5) días hábiles; es decir, hasta el 26 de diciembre de 2024 para que en uso del derecho a la controversia presentaran las explicaciones y/o aclaraciones del caso, las cuales fueron enviadas al correo electrónico institucional [controlfiscal@cgb.gov.co](mailto:controlfiscal@cgb.gov.co).

Es responsabilidad de la E.S.E preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con el Marco Normativo para las Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores y que no Captan ni Administran Ahorro del Público incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución N°414 de 2014; además, es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 5 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

General de Boyacá se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

La responsabilidad de la Contraloría General de Boyacá es obtener una seguridad razonable de que el estado de Situación Financiera y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga la opinión sobre si está preparado en todos los aspectos significativos de conformidad con el Marco Normativo citado y a las disposiciones legales en materia presupuestal. Además, de emitir un concepto sobre el control fiscal interno.

## 1. DICTAMEN DE AUDITORÍA

### 1.1 OPINIÓN FINANCIERA

**Abstención de opinión.** La Contraloría General de Boyacá no expresa una opinión sobre los estados financieros adjuntos, debido a la significatividad de la cuestión o cuestiones descritas en "Fundamento de la abstención de opinión", ya que no ha podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar la opinión de auditoría sobre los estados financieros.

La calificación asignada al proceso Financiero correspondió al 14.7% del 40% que tiene este macroproceso, tal como se observa en el cuadro.

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/OPINION
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	60%	0%			0%	14.7%
	INDICADORES FINANCIEROS	40%	83.3%	100.0%		36.7%	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	33.3%	100.0%		36.7%	14.7%

#### 1.1.1 Fundamento de la Opinión

Se practicó Auditoría Financiera al Estado de Situación Financiera a la E.S.E. conforme a la nueva metodología de auditoría implementada por la Contraloría General de Boyacá de forma integral a través de la evaluación de cada una de las etapas del proceso contable.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 6 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

La Contraloría General de Boyacá ha auditado el Estado de Situación Financiera de la E.S.E. con corte a 31 de diciembre de 2023, así como las notas explicativas encontrando que estas no cumplieron con las revelaciones mínimas tal como lo señalan las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos en el numeral 1.3.6. *Notas a los estados financieros* y el Manual de Políticas Contables de la entidad.

El equipo auditor evidenció que respecto de los saldos de las cuentas contables reflejadas en el Estado financiero asociadas a los procesos enunciados anteriormente, los registros contables se efectuaron de acuerdo con el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores y que no Captan ni Administran Ahorro del Público incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución N°414 de 2014; no obstante, como se mencionó anteriormente las revelaciones no están presentadas tal como lo estipulan las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos y el Manual de Políticas Contables de la empresa.

Para tal efecto, el Equipo auditor en primer lugar verificó los saldos iniciales reportados en los informes contables por parte de la E.S.E. a través de la plataforma del SIA y de la información complementaria y de este ejercicio se corroboró que estos corresponden a los saldos de cierre del período anterior.

Así mismo, se cotejaron los saldos registrados en el estado contable frente a los soportes de contabilidad existentes que fueron el sustento para efectuar el reconocimiento contable de conformidad con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados, soportes que en algunos casos no se evidenciaron o están desactualizados.

## 1.2 OPINIÓN PRESUPUESTAL

Para la Contraloría General de Boyacá, la opinión es “Sin Salvedades”, concluyéndose que el presupuesto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 115 de 1996, incorporado en el Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y demás normas aplicables a las Empresas Sociales del Estado en materia presupuestal. El resultado de la calificación del macroproceso Gestión Presupuestal, correspondió a 43.0%, del 60% que representa el mencionado macroproceso, y corresponde a las calificaciones parciales que se muestran en el cuadro.

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL	CALIFICACIÓN POR PROCESO/ MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINIÓN
--------------	---------	-------------	---------------------------------	--	-------------------

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 7 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA				
GESTIÓN PRESUPUESTAL	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	30%	100.0%		37.7%	40.5%	Sin salvedades	
			EJECUCIÓN DE GASTOS	30%	100.0%		37.7%			
			RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA	10%	50.0%	43.8%	4.69%			
		GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	80.1%		86.3%	25.0%	5.4%	Con observaciones
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL			100%	89.0%	43.8%	86.3%	89.7%	43.0%

### 1.2.1 Fundamento de la opinión

El presupuesto examinado correspondió al año fiscal comprendido entre 1° de enero y el 31 de diciembre 2023, el cual contenía la totalidad de los gastos públicos que se esperó realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Así mismo, con el recaudo de las rentas y recursos de capital se atendieron los pagos de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto. La única excepción que se tiene respecto de la gestión presupuestal es la no adición de \$104.916.012,58 que corresponden a recursos de recuperación de cartera de vigencias anteriores.

La Contraloría General de Boyacá es independiente del sujeto de control de conformidad con la Constitución Política de Colombia, y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en el correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, el equipo auditor ha cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría General de Boyacá considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

### 1.3 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 8 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...)"

Es así, que la Contraloría General de Boyacá emite concepto sobre la gestión de inversión y del gasto *Con observaciones* de la Gestión fiscal en materia de inversión y de gasto adelantada por la E.S.E. durante la vigencia fiscal de 2023, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Financiera y de Gestión Abreviada en el marco de las normas internacionales ISSAI. Este concepto está sustentado en los resultados obtenidos en la fase de ejecución y en la evaluación de los elementos de la gestión contractual y la recepción de bienes y servicios.

### 1.3.1 Fundamento del Concepto

Así mismo, teniendo que cuenta que el control fiscal ejercido a la ejecución presupuestal de la vigencia fiscal 2023, además de incluir la verificación del cumplimiento por parte del sujeto de control auditado de lo señalado en el Decreto 115 de 1996, incorporado en el Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, y demás normas vigentes aplicables el manejo presupuestal a las Empresas Sociales del Estado se verificó la adecuada utilización del presupuesto, el seguimiento a las transacciones y operaciones realizadas con tales recursos para determinar que los bienes y servicios con ellos adquiridos se recibieron, registraron y pagaron según lo pactado; no obstante, los hallazgos relacionados con los estudios previos, los informes de supervisión y los errores en el registro de la información contractual causaron tal opinión.

### 1.4 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General de Boyacá evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI. Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó eficiente; y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado con deficiencias; la Contraloría General de Boyacá teniendo en cuenta la escala de valoración establecida en la Guía de Auditoría que a continuación se muestra emite concepto **con deficiencias** dado que de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de **1,7** según el siguiente cuadro:

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 9 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

De > 2.0 a 3.0	Inefectivo
----------------	------------

MACROPROCESO	DISEÑO DE CONTROL (25%)	EFFECTIVIDAD CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
Gestión financiera	Con deficiencias	Ineficiente	1,7
Gestión presupuestal	Con deficiencias	Ineficiente	
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>Con deficiencias</b>	<b>Ineficiente</b>	<b>CON DEFICIENCIAS</b>

### 1.5 CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

La E.S.E. rindió la cuenta de la vigencia 2023 dentro de los términos establecidos por la Contraloría General de Boyacá a través de la Resolución N°494 de 2017 "Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e información complementaria", y de la Resolución 062 de 2022 la cual la adiciona.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas se emite un concepto **desfavorable** de acuerdo con una calificación de **46.9** sobre 100 puntos, observándose que la E.S.E. no cumplió con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta, como se observa en el siguiente cuadro:

<b>RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	50.0	0.1	5.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	50.0	0.4	20.00
Calidad (veracidad)	43.8	0.5	21.88
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>			<b>46.9</b>
Concepto rendición de cuenta a emitir			<b>Desfavorable</b>

<b>RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN</b>	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Respecto a la información Financiera y Presupuestal la entidad de manera oportuna dio cumplimiento a los términos establecidos, evidenciándose que la E.S.E presentó la información complementaria de acuerdo a la normatividad; no obstante, no se presentó la información correspondiente a la mayoría de los formatos del SIA CONTRALORÍAS y en uso de la controversia no se dio respuesta a las observaciones planteadas.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 10 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

## 1.6 FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría General de Boyacá como resultado de la Auditoría adelantada, **No Fenece** la cuenta rendida por la E.S.E. de la vigencia fiscal 2023, como resultado de la Opinión Financiera con Abstención y la Opinión Presupuestal Sin salvedades, lo que arrojó una calificación consolidada de **57.7** puntos como se observa en la siguiente tabla:

Macro proceso	Proceso	Ponderación	Principios de la gestión fiscal			CALIFICACIÓN POR PROCESO		CONCEPTO/OPINION
			Eficacia	Eficiencia	Economía			
GESTIÓN PRESUPUESTAL (60%)	<i>Ejecución de ingresos</i>	30%	100%			30%	37.7%	<i>Opinión Presupuestal Sin Salvedades</i>
	<i>Ejecución de gastos</i>	30%	100%			30%		
	<i>Rendición y revisión de la Cuenta</i>	10%	100%	43.8%		4.69%	5.4%	<i>Concepto Gestión Inversión y Gasto Con observaciones</i>
	<i>Gestión contractual</i>	30%	80.1%		86.3%	25.0%		
<b>TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL</b>		<b>100%</b>	<b>89.0%</b>	<b>43.8%</b>	<b>86.3%</b>	<b>89.7%</b>	<b>43.0%</b>	
GESTIÓN FINANCIERA (40%)	<i>Estado de Situación Financiera</i>	60%	0%			0	14.7%	<i>Opinión Financiera Abstención</i>
	<i>Indicadores Financieros</i>	40%	83.3%	100%		36.7		<i>Efectivo</i>
<b>TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>		<b>100%</b>	<b>33.3%</b>	<b>100%</b>		<b>36.7</b>	<b>14.7%</b>	
<b>TOTALES</b>			<b>63.8%</b>	<b>74.0%</b>	<b>86.3%</b>		<b>57.7</b>	
		Concepto de Gestión	Ineficaz	Ineficiente	Económica		<b>NO FENECE</b>	

## 1.7 HALLAZGOS DE AUDITORÍA

En el informe preliminar de auditoría se establecieron 30 observaciones, 7 de ellas se levantaron en el informe de evaluación de la controversia las cuales corresponde a números 3, 7, 8, 15, 18, 19 y 23, ya que la E.S.E aportó la información suficiente y pertinente con pruebas documentales necesarias que obran en la respuesta y sus adjuntos; las cuales una vez analizadas la auditora concluye que no hay mérito para que continúen en el informe final.

Por lo anterior, se confirmaron 23 observaciones las cuales corresponden a números 1, 2, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 se convierten en 23 hallazgos administrativos de los cuales 3 con alcance disciplinario, (1, 2 y 8) y 6 con alcance sancionatorio (4,6,27,28,29 y 30) en el informe final, como se muestra en el siguiente cuadro:

OBSERVACION	CONCEPTO EN INFORME DE CONTROVERSIA	HALLAZGO
-------------	-------------------------------------	----------

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 11 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

Observación N°1	Se confirmó la observación	Administrativo/Disciplinario
Observación N°2	Se confirmó la observación	Administrativo/ Disciplinario
Observación N°3	Se levantó la observación en el informe de controversia porque la Entidad aportó la suficiente información y explicación	N/A
Observación N°4	Se confirmó la observación	Administrativo/Sancionatorio
Observación N°5	Se confirmó la observación	Administrativo
Observación N°6	Se confirmó la observación	Administrativo/Sancionatorio
Observación N°7	Se levantó la observación en el informe de controversia porque la Entidad aportó la suficiente información y explicación	N/A
Observación N°8	Se levantó la observación en el informe de controversia porque la Entidad aportó la suficiente información y explicación	N/A
Observación N°9	Se confirmó la observación	Administrativo
Observación N°10	Se confirmó la observación	Administrativo
Observación N°11	Se confirmó la observación	Administrativo/Disciplinario
Observación N°12	Se confirmó la observación	Administrativo
Observación N°13	Se confirmó la observación	Administrativo
Observación N°14	Se confirmó la observación	Administrativo
Observación N°15	Se levantó la observación en el informe de controversia porque la Entidad aportó la suficiente información y explicación	N/A
Observación N°16	Se confirmó la observación	Administrativo
Observación N°17	Se confirmó la observación	Administrativo
Observación N°18	Se levantó la observación en el informe de controversia porque la Entidad aportó la suficiente información y explicación	N/A
Observación N°19	Se levantó la observación en el informe de controversia porque la Entidad aportó la suficiente información y explicación	N/A
Observación N°20	Se confirmó la observación	Administrativo
Observación N°21	Se confirmó la observación	Administrativo
Observación N°22	Se confirmó la observación	Administrativo
Observación N°23	Se levantó la observación en el informe de controversia porque la Entidad aportó la suficiente información y explicación	N/A
Observación N°24	Se confirmó la observación	Administrativo
Observación N°25	Se confirmó la observación	Administrativo
Observación N°26	Se confirmó la observación	Administrativo
Observación N°27	Se confirmó la observación	Administrativo/Sancionatorio
Observación N°28	Se confirmó la observación	Administrativo/Sancionatorio

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 12 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

Observación N°29	Se confirmó la observación	Administrativo/Sancionatorio
Observación N°30	Se confirmó la observación	Administrativo/Sancionatorio
<b>TOTAL HALLAZGOS</b>		<b>23</b>

## 1.8 PLAN DE MEJORAMIENTO

La E.S.E. Hospital San Francisco de San Luis de Gaceno, elaborará Plan de Mejoramiento, el cual debe ser presentado en medio físico en la Carrera 9 N°17-60 Tunja (Oficina de Radicación) y magnético al correo electrónico [planmejoramiento@cgb.gov.co](mailto:planmejoramiento@cgb.gov.co) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del informe definitivo.

Teniendo en cuenta lo estipulado en la Resolución 204 del 9 de mayo de 2023 "Por medio de la cual se reglamenta la metodología para los planes de mejoramiento producto de las auditorías realizadas por la Contraloría General de Boyacá" como resultado de la presente auditoría La E.S.E. Hospital San Francisco de San Luis de Gaceno debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente informe, el cual permitirá solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, el mencionado Plan de Mejoramiento debe ser radicado en la dirección física ubicada en la carrera 9ª N°17-60 pisos 3 y 4 Tunja - Boyacá o al correo [planmejoramiento@cgb.gov.co](mailto:planmejoramiento@cgb.gov.co).

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor como Hallazgos administrativos, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo. Una vez adoptadas las acciones preventivas y/o correctivas, propuestas para subsanar las causas de los hallazgos se considerarán como beneficios de control fiscal.

El término o plazo máximo de ejecución del Plan es de seis (6) meses, (contados a partir de la aprobación por parte de la CGB), el cual será evaluado una vez se finaliza el plazo de ejecución con los soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de las acciones propuestas por el sujeto auditado.

Culminado el término de vigencia del respectivo Plan, la Contraloría efectuará su evaluación para verificar el cumplimiento de las acciones propuestas, conforme a la matriz de evaluación; en caso de superar el 80% se entenderá cumplido y por debajo de este porcentaje NO cumplido, condición que dará inicio a proceso administrativo sancionatorio, de conformidad con lo definido en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 13 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

A este informe se adjunta modelo de plan de mejoramiento en formato Excel para su respectivo diligenciamiento.

Atentamente,

**JUAN PABLO CAMARGO GÓMEZ**  
 Contralor General de Boyacá

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 14 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1 GESTIÓN PRESUPUESTAL

#### 2.1.1 Proceso Gestión Presupuestal

La información presentada en el Sistema Integral de Auditorías SIA CONTRALORÍAS correspondiente a la vigencia 2023 y la información complementaria rendida en la cuenta anual fue tomada como base para la presente evaluación de conformidad con lo establecido en la Resolución N°494 del 24 de Julio de 2017, procediendo a auditar de conformidad a la Resolución N°245 del 3 de junio de 2022 de la Contraloría General de Boyacá “*Por la cual se adopta la Guía de Auditoría Financiera y de Gestión Abreviada*”.

Este ente de control evaluó el sistema y los resultados presupuestales de la vigencia 2023 que comprenden:

- Planeación y programación presupuestal.
- Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado.
- Decreto de liquidación anual del presupuesto.
- Ejecución del presupuesto de ingresos o gastos o ley de apropiaciones detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, identificando el valor apropiado inicial, las modificaciones y el presupuesto definitivo, recaudos, certificados de disponibilidad, registros presupuestales, obligaciones y pagos.
- Rezago presupuestal: Constitución de cuentas por pagar.
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos, en forma tal que se refleje el superávit o déficit presupuestal resultante. (Recaudos efectivos - compromisos).

##### 2.1.1.1. Programación, Aprobación, Modificaciones y Liquidación del Presupuesto

Se lleva a cabo el examen a los documentos presentados en la cuenta anual de la E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO de San Luis de Gaceno de conformidad con lo reglamentado en las Ordenanzas 035 de 1996, 016 de 2003 y 002 de 2006; normas que le dieron facultad al Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento de Boyacá (CONFIS) para estudiar y aprobar los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel departamental y las Sociedades de Economía mixta.

A continuación, se describe el proceso de preparación, presentación y trámite, expedición y liquidación del presupuesto que adelantó la E.S.E:

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 15 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

El día 28 de noviembre de 2022 la Gerente de la E.S.E Hospital San Francisco presentó ante la junta directiva el anteproyecto del acuerdo *"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023"*.

Mediante Resolución N°080 del 29 de diciembre de 2022 el Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento (CONFIS) aprobó el proyecto de acuerdo *"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"*.

Mediante Acuerdo 007 de 29 de diciembre de 2022 la Junta directiva aprobó el acuerdo *"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023* por la suma de: DOS MIL TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS (\$2.003.282.183.00) M/CTE.

Mediante Resolución N°089 de 30 de diciembre de 2022 fue liquidado el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, en cumplimiento del artículo 19 del Decreto 115 de 1996.

Lo anterior, de acuerdo a lo normado en el Decreto 115 de 1996 y sus decretos reglamentarios, en el Decreto 1068 de 2015 y la Ordenanza No. 035 de diciembre 26 de 1996 del Gobierno Departamental.

Para la vigencia fiscal 2023 se aplicó el clasificador Presupuestal CCPET del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual expidió la Resolución No. 3832 de 2019, modificada por la Resolución N°1355 de 2020, y acorde con el Catálogo publicado por el Ministerio de Hacienda para las Empresas Nacionales no financieras sujetas al Decreto 115 de 1996.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°1 con alcance disciplinario - Programación y elaboración del presupuesto sin aplicar la normatividad que rige la materia**

**CONDICIÓN:** Una vez verificada la programación y elaboración del presupuesto de Ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital SAN FRANCISCO de San Luis de Gaceno para la vigencia fiscal 2023 se evidencia que este no fue proyectado de acuerdo a las metodologías establecidas en la normatividad

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 16 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

aplicable en materia presupuestal. Así mismo, no se obtuvo respuesta clara y concisa sobre la metodología utilizada y los cálculos sobre los cuales se proyectó el presupuesto de ingresos y gastos de la E.S.E. para la vigencia 2023.

**CRITERIO:** Ley 1940 de 2018 “Por la cual se decreta el Presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2019”.

*Artículo 128. Modifíquese el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016 el cual quedará así: Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.*

Ley 1966 de 2019. “Por medio del cual se adoptan medidas para la gestión y transparencia en el sistema de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones”.

*Artículo 16 “las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, o que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero por este motivo, podrán elaborar y ejecutar sus presupuestos basándose en sus estados financieros: balance, estado de resultados y flujo de caja, y sus respectivas proyecciones. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social, impartirá las instrucciones para dar cumplimiento a lo anterior”.*

Resolución 2794 de 2021. “Por la cual se imparten instrucciones para la programación, elaboración y ejecución de los presupuestos de las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, o que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero”.

*Artículo 3. Programación y Elaboración del Presupuesto. Las Empresas Sociales del Estado destinatarias de la presente Resolución, elaborarán sus presupuestos con base en sus estados financieros: i) balance; ii) estado de resultados; iii) flujo de caja, y iv) sus respectivas proyecciones; y para el efecto tendrán en cuenta que:*

*3.1 La proyección de ingresos corrientes asociados a la venta de servicios de salud a ser recaudados durante la vigencia fiscal en la cual se ejecutará el presupuesto, deberán correlacionarse con los ingresos causados contablemente en el estado de resultados integral individual de la Entidad en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto en la cuenta 4312, deduciendo las devoluciones, rebajas y descuentos en ventas de servicios de salud causados en la subcuenta 439512, o en las cuentas y denominaciones, que modifique o sustituya la Contaduría General de la Nación. Este valor*

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 17 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

*requiere ser actualizado de acuerdo con la inflación proyectada por el Banco de la República para el año en el que se elabora el presupuesto.*

*3.2. La proyección de ingresos corrientes asociados a la venta de servicios de salud por concepto del recaudo de la recuperación de cuentas por cobrar de vigencias anteriores. En el evento que la cartera sea superior a dos (2) años, los reconocimientos del deudor de la cartera deberán estar representados en actas, certificaciones o documentos suscritos por el Representante Legal de la Entidad Responsable de Pago y contengan las obligaciones de carácter claro, expreso, y exigible a ser recaudados durante la vigencia fiscal programada. Estos deberán correlacionarse con las cuentas por cobrar por concepto de prestación de servicios de salud de vigencias anteriores, causadas contablemente en el estado de situación financiera individual de la respectiva Entidad en las cuentas 1319 y 1385, o en las cuentas y denominaciones, que modifique o sustituya la Contaduría General de la Nación.*

*3.3 La proyección de ingresos corrientes asociados a la venta de servicios a ser recaudados durante la vigencia fiscal programada debe correlacionarse con los recursos de liquidez inmediata, causados contablemente en el estado de situación financiera individual de la respectiva Entidad para el año inmediatamente anterior a aquel objeto de programación presupuestal en el grupo 11 (efectivo y equivalentes al efectivo). Estos recursos de liquidez están relacionados con el pago efectuado por parte de las Empresas Responsables de Pago - ERP por concepto de la venta de servicios de salud descritos en los numerales 3.1. y 3.2 del presente artículo. El valor resultante debe ser actualizado de acuerdo con la inflación proyectada por el Banco de la República para el año en el que se elabora el presupuesto.*

*3.4 Los demás ingresos proyectados distintos a la venta de servicios de salud deberán considerar por cada fuente de ingreso, el soporte documental correspondiente, dado por la entidad competente, y el comportamiento histórico evidenciado en al menos las dos (2) últimas vigencias fiscales inmediatamente anteriores, junto con la probabilidad de recaudo durante la vigencia fiscal objeto de programación.*

*La información referida en los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4, debe estar debidamente conciliada con la información presupuestal correspondiente. Lo anterior procurando que la proyección de ingresos corrientes a ser recaudados durante la vigencia fiscal programada sea coherente con el comportamiento histórico.*

*Los gastos estimados se programarán en función de los ingresos proyectados de conformidad con lo previsto en los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4.*

**Parágrafo Primero.** *Los recursos disponibles en la tesorería en el grupo contable 11 (Efectivo y Equivalentes al Efectivo) de la Empresa Social del Estado al finalizar la vigencia fiscal en curso y debidamente conciliados, solo podrán incorporarse presupuestalmente como Disponibilidad Inicial, conforme a las directrices del Consejo de Política Fiscal Territorial o quien haga sus veces. Esta condición aplica igualmente para las cuentas por pagar, considerando para su financiamiento: i) la disponibilidad inicial, ii) las cuentas por cobrar de vigencias anteriores, que no supere los dos años de antigüedad de la cartera, y de ser el caso, i) los recursos de la vigencia.*

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 18 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

**Parágrafo Segundo:** El Consejo de Política Fiscal territorial o quien haga sus veces, según considere, podrá suspender, reducir o modificar una apropiación cuando estime que los recaudos del año pueden ser inferiores al total de los gastos presupuestados, propendiendo por garantizar la sostenibilidad fiscal en la vigencia.

**Parágrafo Tercero.** El Consejo de Política Fiscal territorial o quien haga sus veces, en virtud de sus competencias, al momento de aprobar el presupuesto de las Empresas Sociales del Estado y sus respectivas modificaciones deberán tener en cuenta las condiciones establecidas en la presente Resolución.

**CAUSA:** Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo al proceso presupuestal. Debilidades en las actividades del control interno de la entidad.

**EFECTO:** Posibilidad de que la autoridad competente inicie las acciones administrativas orientadas a investigar y de ser el caso, sancionar la conducta que conllevó al incumplimiento de deberes en el ejercicio de sus funciones.

De la misma manera, se realizó comparación y verificación de la información reportada en la cuenta anual (ejecuciones presupuestales y actos administrativos de modificación del presupuesto) encontrando que la información presentada a este ente de control NO es clara y NO coherente, a continuación, se muestra lo encontrado:

Tabla N°1  
Diferencias entre fuentes de información

CONCEPTO	EJECUCIONES	ACTOS ADMINISTRATIVOS
PRESUPUESTO INICIAL	2.003.282.183,00	2.003.282.183,00
ADICIONES	861.119.407,34	861.119.407,34
REDUCCIONES	0	0
TRASLADOS	311.343.454,35	251.934.454,35
<b>PRESUPUESTO DEFINITIVO</b>	<b>2.864.401.590,34</b>	<b>2.864.401.590,00</b>
RECAUDOS	3.355.045.417,28	N/A
CUENTAS POR COBRAR	353.199.573,95	N/A
COMPROMISOS	2.842.645.115,94	N/A
OBLIGACIONES	2.842.437.265,69	N/A
PAGOS	2.826.493.503,69	N/A
<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>15.943.762,00</b>	<b>15.926.397,00</b>

Fuente: Ejecuciones Presupuestales y Actos Administrativos.  
Elaboró: Auditor

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 19 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°2 con alcance Disciplinario Inconsistencia en la justificación de la adición realizada mediante Acuerdo N°002 de 2022 y no adición del saldo pendiente.**

**CONDICIÓN:** Respecto del Acuerdo N°002 de 2023 se evidencia en el numeral 4 del CONSIDERANDO que la justificación de la adición no es coherente, ni es suficientemente clara, pues del valor recaudado por concepto de recuperación de Cartera por valor de \$320.407.774,75, se incorporó al presupuesto de la vigencia 2023 un valor de \$215.491.762,17, **quedando un excedente disponible por \$104.916.012,58 que según el texto del Acuerdo quedó pendiente para una próxima adición**, cabe destacar que no se presentó la Disponibilidad presupuestal de ninguno de los valores antes mencionados, resaltando que esta es un requisito extendido para todo acto que involucre gasto por mandato de la Ley general de presupuesto.

Ahora bien, en la respuesta presentada por la E.S.E. se argumentó: *“la diferencia con respecto al recaudo señalado en la adición No 002 se confirmó que no correspondía a recaudo de cartera de vigencias anteriores sino de la vigencia actual, por lo cual no era aceptable para adicionar”,* situación que no corresponde a la realidad una vez verificado el Acuerdo N°002 de 2023 el cual contiene lo siguiente al respecto:

DETALLE	VALOR
Régimen subsidiado cuentas por cobrar vigencia anterior	207.170.048,50
Régimen contributivo- cuentas por cobrar vigencia anterior	60.936.538,25
Plan de Intervenciones Colectivas PIC – cuentas por cobrar vigencias anteriores	41.959.996,00
SOAT cuentas por cobrar vigencia anterior	1.925.822,00
Regímenes Especiales cuentas por cobrar vigencias anteriores	1.658.230,00
Otros Servicios de Salud no Especificados cuentas por cobrar vigencia anterior	6.757.140,00
<b>TOTAL RECUPERACION CARTERA</b>	<b>320.407.774,75</b>
<b>Valor a adicionar</b>	<b>215.491.762,17</b>
<b>Valor pendiente por adicionar</b>	<b>104.916.012,58</b>

Se concluye entonces que al estar los recursos disponibles en Tesorería se debieron certificar y adicionar al presupuesto en su totalidad, contrario a lo que efectivamente sucedió. El auditor no obtuvo explicación alguna sobre la razón por la cual se realizó la adición parcial de estos recursos al presupuesto de la E.S.E.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 20 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

Así mismo, revisados los demás actos administrativos de modificación al presupuesto de la vigencia no se evidencia que se haya realizado la adición que quedó pendiente en el Acuerdo antes mencionado. Por lo anteriormente expuesto se determina que el valor de **\$104.916.012,58** no ingresó al presupuesto de la vigencia 2023.

**CRITERIO:** Decreto 115 de 1996. *“Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras”.*

**Artículo 12.** *El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital.*

**Artículo 21.** *Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con los certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.*

**Artículo 22.** *No se podrá tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.*

**Artículo 25.** *Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.*

Ley 1952 de 2019 *“Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”.*

**ARTÍCULO 38. Deberes.** *Son deberes de todo servidor público:*

14. *Motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la ley.*

**ARTÍCULO 57. Faltas relacionadas con la hacienda pública**

3. *Asumir compromisos sobre apropiaciones presupuestales inexistentes o en exceso del saldo disponible de apropiación o que afecten vigencias futuras, sin contar con las autorizaciones pertinentes.*

6. *No incluir en el presupuesto las apropiaciones necesarias y suficientes, cuando exista la posibilidad, para cubrir el déficit fiscal, servir la deuda pública y atender debidamente el pago de sentencias, créditos judicialmente reconocidos, laudos arbitrales, conciliaciones y servicios públicos domiciliarios.*

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 21 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

**CAUSA:** Desconocimiento de la norma que rige en materia presupuestal.

**EFECTO:** Disminución de los recursos disponibles a la fecha de la adición; por ende, de la disponibilidad para ejecutar los gastos que requiere la entidad para su normal funcionamiento. Posibles sanciones.

A continuación, se muestra el resumen del comportamiento tanto del presupuesto de Ingresos como de gastos:

Tabla N°2  
Comportamiento del Presupuesto 2023

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	
Presupuesto Inicial	2.003.282.183,00
Adiciones	861.119.407,34
Reducciones	0
<b>Presupuesto Definitivo</b>	<b>2.864.401.590,34</b>
<b>Recaudos</b>	<b>3.355.045.417,28</b>
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	
Presupuesto Inicial	2.003.282.183,00
Adiciones	861.119.407,34
Reducciones	0
Traslados	311.343.454,35
<b>Presupuesto definitivo</b>	<b>2.864.401.590,34</b>
<b>Compromisos</b>	<b>2.842.645.115,94</b>
<b>Obligaciones</b>	<b>2.842.437.265,69</b>
<b>Pagos</b>	<b>2.826.493.503,69</b>

Fuente: Ejecuciones Presupuestales

Elaboró: Auditor

Se estableció que respecto del presupuesto inicial las adiciones equivalen al 42.99% y los traslados al 15.54%. Las adiciones se dieron principalmente por saldo del efectivo de la vigencia anterior, ajustes entre el valor presupuestado de los contratos interadministrativos y el valor real contratado, mayores valores recaudados en algunos rubros, licencia de maternidad, entre otros conceptos.

De otra parte, efectuado el estudio y análisis de los documentos mediante los cuales se fijó el presupuesto de la E.S.E Hospital San Francisco de San Luis de Gaceno se constató que, tanto el presupuesto inicial de ingresos como el de gastos se desagregaron en grupos e ítems de la siguiente manera:

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 22 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

### INGRESOS:

- **INGRESOS CORRIENTES:** No tributarios - *Venta de bienes y servicios. Transferencias corrientes - Transferencias de otras entidades del Gobierno general.*

### GASTOS:

- **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:** Gastos de Personal - *Planta de personal permanente. Adquisición de bienes y servicios - Adquisición de activos no financieros, adquisiciones diferentes de activos. Transferencias corrientes - A organizaciones nacionales, sentencias y conciliaciones. Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora – Impuestos, contribuciones.*
- **GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL:** Gastos de Personal - *Planta de personal permanente, Gastos de Comercialización.*
- **GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN:** Materiales y suministros, Adquisición de servicios.

Una vez evaluado el presupuesto asignado a la E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO de San Luis de Gaceno para la vigencia 2023 se pudo establecer que presentó el siguiente comportamiento en ejecución:

#### 2.1.1.2. Ejecución presupuestal de ingresos

El resultado de cumplimiento y eficiencia es satisfactorio, tanto en la planeación como en el recaudo de ingresos por parte de la Administración de la E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE SAN LUIS DE GACENO, donde se ejecutó el 129% de lo que se tenía planeado, ya que algunas causaciones superaron lo que se tenía presupuestado principalmente a raíz de la mayor obtención de ingresos operacionales por venta de servicios que superaron los presupuestados en \$843.843.400.

Tabla N°3  
Análisis Ejecución Presupuestal de Ingresos

CÓDIGO	CONCEPTO	INICIAL	DEFINITIVO	CAUSACION ACUMULADA	INGRESOS ACUMULADOS	%EJEC
1	Ingresos	2,003,282,183.00	2,864,401,590.34	3,708,244,991.23	3,355,045,417.28	0
1.0	Disponibilidad Inicial	.00	18,005,517.00	18,005,517.00	18,005,517.00	.00
1.0.01	Caja	.00	.00	.00	.00	.00
1.0.02	Bancos	.00	18,005,517.00	18,005,517.00	18,005,517.00	.00
1.1	Ingresos Corrientes	2,003,282,183.00	2,763,345,620.17	3,624,740,821.06	3,271,541,247.11	0

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 23 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

1.1.02	Ingresos no tributarios	2,003,282,183.00	2,763,345,620.17	3,624,740,821.06	3,271,541,247.11	0
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	1,735,479,262.00	2,460,883,573.17	3,322,278,774.06	2,985,005,597.11	0
1.1.02.06	Transferencias corrientes	267,802,921.00	302,462,047.00	302,462,047.00	286,535,650.00	0
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	.00	83,050,453.17	65,498,653.17	65,498,653.17	.00
1.2.08	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	.00	47,946,853.17	47,946,853.17	47,946,853.17	.00
1.2.08.06	DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	.00	47,946,853.17	47,946,853.17	47,946,853.17	.00
1.2.13	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	.00	35,103,600.00	17,551,800.00	17,551,800.00	.00
1.2.13.01	REINTEGROS	.00	35,103,600.00	17,551,800.00	17,551,800.00	.00

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos.  
Elaboró: Auditor

A nivel general se advierte eficiencia en la ejecución del presupuesto de Ingresos quedando unas cuentas por cobrar de \$353.199.573,95 que equivale a un 9.52% de los reconocimientos.

### 2.1.1.3. Ejecución presupuestal de gastos

Respecto del presupuesto de gastos de funcionamiento la E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO de San Luis de Gaceno comprometió el 99.24%, encontrando que, el 78.64% fue para gastos de operación comercial y el 21.36% para gastos de personal, esta proporción teniendo en cuenta el objeto social de la Institución.

En cuanto a los gastos de operación comercial se comprometió el 99.39% frente a lo presupuestado, de los cuales el 28.13% correspondió a gastos de personal y el 71.87% a gastos de comercialización y producción. lo que significa que para atender la demanda la E.S.E. comprometió la mayor parte de su presupuesto.

A nivel general se advierte eficiencia en el gasto, quedando cuentas por pagar de \$15.943.762,00 que equivale al 0.56% de lo comprometido.

Tabla N°4  
Ejecución Presupuestal de gastos

CÓDIGO	CONCEPTO	INICIAL	DEFINITIVO	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGOS	%EJEC
2	Gastos	2,003,282,183.00	2,864,401,590.34	2,842,645,115.94	2,842,437,265.69	2,826,493,503.69	0
2.1	Funcionamiento	515,807,067.00	615,121,435.00	607,047,602.62	606,839,752.37	606,839,752.37	-
2.1.1	Gastos de personal	323,533,646.00	417,533,480.00	411,947,847.00	411,947,847.00	411,947,847.00	-
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	178,892,000.00	185,220,534.00	183,097,172.75	183,097,172.75	183,097,172.75	-

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 24 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	5,000,000.00	3,786,000.00	3,785,057.00	3,785,057.00	3,785,057.00	-
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	173,892,000.00	181,434,534.00	179,312,115.75	179,312,115.75	179,312,115.75	-
2.1.3	Transferencias corrientes	2,500,000.00	-	-	-	-	-
2.1.3.04	A organizaciones nacionales	1,500,000.00	-	-	-	-	-
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	1,000,000.00	-	-	-	-	-
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	10,881,421.00	12,367,421.00	12,002,582.87	11,794,732.62	11,794,732.62	-
2.1.8.01	IMPUESTOS	5,281,421.00	5,281,421.00	5,050,541.87	4,842,691.62	4,842,691.62	-
2.1.8.03	Tasas y derechos administrativos	1,800,000.00	1,800,000.00	1,666,041.00	1,666,041.00	1,666,041.00	-
2.1.8.04	Contribuciones	3,800,000.00	5,286,000.00	5,286,000.00	5,286,000.00	5,286,000.00	-
<b>2.4</b>	<b>GASTOS DE OPERACION COMERCIAL</b>	<b>1,487,475,116.00</b>	<b>2,249,280,155.34</b>	<b>2,235,597,513.32</b>	<b>2,235,597,513.32</b>	<b>2,219,653,751.32</b>	<b>.00</b>
2.4.1	GASTOS DE PERSONAL	548,770,067.00	635,176,987.40	628,774,993.00	628,774,993.00	612,848,596.00	.00
2.4.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	548,770,067.00	635,176,987.40	628,774,993.00	628,774,993.00	612,848,596.00	.00
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	938,705,049.00	1,614,103,167.94	1,606,822,520.32	1,606,822,520.32	1,606,805,155.32	.00
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	169,512,126.00	516,934,583.17	515,277,185.25	515,277,185.25	515,259,820.25	.00
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	769,192,923.00	1,097,168,584.77	1,091,545,335.07	1,091,545,335.07	1,091,545,335.07	-

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos.

Elaboró: Auditor

#### 2.1.1.4. Pagos

Respecto de los contratos de la muestra seleccionada por \$385.722.000 se estableció que la entidad reportó en el formato F13\_AGR Contratación pagos por \$381.139.763, distribuidos así:

Tabla N°5  
Pagos de la muestra

NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO MÁS ADICIÓN	VALOR PAGOS EFECTUADOS
ESEHSF-CD- No. 026 DE 2023	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AREA ASISTENCIAL ADMINISTRATIVA Y UNA PARTE DEL TECHO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO SEDES CENTRO DE SALUD SANTA MARIA	PAREJA MENDEZ MARIO	72,890,000.00	70,390,000.00
ESEHSF-CD- No. 113 DE 2023	DOTACIÓN PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO	FARMACEUTICOS BOYACA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	62,832,000.00	62,832,000.00

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 25 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

ESEHSF-CD- No. 081 DE 2023	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO INSUMOS DE LABORATORIO Y ODONTOLOGÍA PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO	JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS	85,000,000.00	85,000,000.00
ESEHSF-CD- No. 003 DE 2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADORES EXTERNOS ESPECIALIZADOS PARA LA GESTIÓN OPERACIÓN EJECUCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE SUBPROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERA PARA ATENDER LA DEMANDA VARIABLE DE SERVICIO DE SALUD EN LA E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO	EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES PROCESOS Y SERVICIOS INTEGRALES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA E.S.T PROCERVI S.A.S	77,000,000.00	75,293,743.00
ESEHSF-CD- No. 106 DE 2023	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE LABORATORIO Y ODONTOLOGÍA MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO	JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.	47,000,000.00	47,000,000.00
ESEHSF-CD- No. 048 DE 2023	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO INSUMOS DE LABORATORIO Y ODONTOLOGÍA PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO	JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS	41,000,000.00	40,624,020.00
<b>TOTALES</b>			<b>385,722,000.00</b>	<b>381,139,763.00</b>

Fuente: Formato F13\_AGR Contratación.  
Elaboró: Auditor

#### 2.1.1.5. Ejecución de Cuentas por pagar 2022

La entidad no reportó acto administrativo mediante el cual se constituyó las cuentas por pagar de la vigencia 2022 para ser canceladas en 2023, se procedió a verificar lo reportado en el formato F11\_AGR Ejecución de cuentas por pagar encontrando que este se reportó en blanco; razón por la que se tomó la información reportada el año anterior en el formato F07\_AGR en la plataforma SIA CONTRALORIAS encontrando que no hubo lugar a su constitución.

#### 2.1.1.6. Constitución de Cuentas por pagar 2023

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°3 con alcance sancionatorio – No presentación del formato F07 AGR e inconsistencias en el formato F13 AGR**

**CONDICIÓN:** No se pudo verificar la información reportada en el formato F07\_AGR ejecución presupuestal de gastos ya que no fue presentado en la plataforma SIA CONTRALORIAS; no obstante, se verificó el acto administrativo mediante el cual se constituyeron las cuentas por pagar de la vigencia 2023 para ser canceladas en 2024, el cual contiene un valor de \$15.926.397,00 que corresponderían a **cesantías retroactivas por girar al fondo de pensiones y cesantías Porvenir.**

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 26 de 87	
	Macroproceso	MISIONAL		Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL		Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA		Vigencia	23/11/2021

**ARTÍCULO PRIMERO:** Constituir cuentas por pagar de la vigencia 2023 de la E.S.E. Hospital San Francisco, en la suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 15.926.397,00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCION	OBJETO	C.C/NIT	NOMBRE	SALDO
2.4.1.01.02.003.01	Fondos cesantias	Pago de cesantias retroactivas	800144331	FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	\$ 15.926.397,00
<b>TOTAL CUENTAS POR PAGAR</b>					<b>\$ 15.926.397,00</b>

Así mismo, se verificó el saldo por pagar por contratación del formato F13\_AGR encontrando que, se registró un total contratado de \$1.671.363.032,00 y valor pagado de \$1.702.546.225,41, situación incoherente ya que se habría pagado de más \$31.183.193,41. En la controversia la entidad sustentó que esto se debió a errores involuntarios en el diligenciamiento de los formatos y las diferencias correspondían a valores a liberar al presupuesto por no ejecución, información que no registraron al no haber casilla asignada, razón por la cual se retiran los alcances disciplinario y fiscal, pero se mantiene el alcance sancionatorio por rendición de información con errores significativos.

**CRITERIO:** Parágrafo 3 del artículo 14 de la Resolución 494 de 2017 respecto de la calidad o veracidad de la información presentada a este ente de control.

Literal d) del artículo 5 de la Resolución 469 de 2023 "Por la cual se adopta el trámite del proceso administrativo sancionatorio Fiscal de la Contraloría General de Boyacá".

*Artículo 5°. De las conductas sancionables. Serán conductas sancionables las establecidas en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993 entre otros, los artículos 114 y 117 de la Ley 1474 de 2011, las siguientes:*

(...)

*d. Se les determinen glosas de forma en la revisión de sus cuentas;*

Literales, "a), b), c), d), e) f) y h) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993. "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".

**CAUSA:** Falta de mecanismos de monitoreo y seguimiento a la rendición de información.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 27 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

**EFECTO:** Sanción por errores en la presentación de los formatos F13\_AGR y F07\_AGR en la plataforma SIA CONTRALORIAS.

#### 2.1.1.7. Indicadores Presupuestales

Para dar aplicación a la evaluación de la gestión fiscal del gasto se aplican los siguientes indicadores:

COMPROMISOS	PPTO DEFINITIVO	% EJECUCIÓN
2.842.645.115,94	2.864.401.590,34	99,24

Del total presupuestado en la vigencia 2023 la E.S.E. se ejecutó el 99.24%, siendo eficiente la gestión de los recursos dispuestos.

OBLIGACIONES	PPTO DEFINITIVO	% EJECUCIÓN
2.842.437.265,69	2.864.401.590,34	99,23

Se constituyó obligaciones para la vigencia 2023 por el 99.23% del total apropiado, lo que evidencia una adecuada gestión del gasto.

RECAUDO	PPTO DEFINITIVO	%
3.355.045.417,28	2.864.401.590,34	117,13

La gestión de recaudo en el 2023 fue del 117,13% resultando satisfactorio.

RECURSOS PROPIOS	RECAUDO	%
3.355.045.417,28	3.355.045.417,28	100

En la vigencia 2023 el total del recaudo correspondió a recursos propios el cual se genera especialmente en la venta de servicios de salud.

#### 2.1.2. Gestión Contractual

La contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO de San Luis de Gaceno se rige por el Derecho Privado sujetándose a la Jurisdicción Ordinaria conforme a lo establecido por el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el Artículo 18 del Acuerdo N°22 de noviembre 14 de 1998 y el Capítulo XI del Acuerdo N°70 de 2009. En lo concerniente a la Ley 80 de 1993 - Estatuto General de Contratación de la Administración Pública acorde con su régimen legal especial, la E.S.E. aplica los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y está sometida al

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 28 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Su régimen de contratación en todo caso es privado, como lo señala el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el cual establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al Régimen Contractual de derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública.

A raíz de lo anterior, se estableció que la Junta Directiva de la E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO de San Luis de Gaceno aprobó el Estatuto de Contratación mediante Acuerdo No. 002 del 3 de junio de 2014, en cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, aplicando los principios de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991. Así mismo, la Gerente de la E.S.E adoptó el Manual de Contratación mediante Resolución N°213 del 1 de septiembre de 2014.

Igualmente la E.S.E. formuló el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de vigencia 2023 mediante Resolución No. 007 del 27 de enero de 2023 en el cual se compromete a generar estrategias orientadas a mitigar el riesgo de corrupción, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece la obligatoriedad de las entidades públicas de adoptar un Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano como herramienta para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión con el fin de posibilitar el ejercicio de participación en la gestión de la Entidad.

El Plan Anual de Adquisiciones es un instrumento de planeación contractual de la Entidad Estatal, sobre este se verificó el cumplimiento de su elaboración y publicación de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 6 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.1.1.4.1, y 2.2.1.1.1.4.2), el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto, y el Estatuto de Contratación en el literal a) del numeral 1.7.1. Funciones del comité de Evaluación, encontrando que se adoptó mediante Resolución 006 del 27 de enero de 2023.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°4 – Inconsistencias en la información sobre el plan de compras vigencia 2023.**

**CONDICIÓN:** En la información complementaria se presentó el acto administrativo de aprobación del plan de compras y su anexo por valor de \$ 867.800.000,00 mientras que el publicado en la página web de la entidad y en la plataforma

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 29 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

SECOP II se presentó por valor de \$953.760.000,00; adicionado a esto, no se evidencia que se haya cumplido con la actualización del mismo, razón por la que se genera incertidumbre sobre la fiabilidad y veracidad de la información registrada en tales fuentes.

**CRITERIO:** Resolución 494 de 2017 *“Por la cual se establecen los métodos y forma de rendición de cuentas y los procedimientos para su revisión”*.

Artículo 14° (...)

*PARÁGRAFO 3° La calidad o veracidad de la información contenida en cada formato y anexo tendrá un porcentaje del 60%, hace referencia a que la información presentada en la cuenta y los consecuentes informes y anexos diligenciados en su totalidad brinden al auditor confiabilidad de tal manera que le permita calificar la gestión a través de los indicadores, es decir, se requiere que la información sea de calidad, confiable y veraz con los documentos y anexos soportes del formato respectivo y con los demás formatos que permitan su verificación, (...)*

Literal d) del artículo 5 de la Resolución 469 de 2023 *“Por la cual se adopta el trámite del proceso administrativo sancionatorio Fiscal de la Contraloría General de Boyacá”*.

*Artículo 5°. De las conductas sancionables. Serán conductas sancionables las establecidas en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993 entre otros, los artículos 114 y 117 de la Ley 1474 de 2011, las siguientes:*

(...)

*d. Se les determinen glosas de forma en la revisión de sus cuentas;*

Decreto 1082 de 2015 *“Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”*.

*ARTÍCULO 2.2.1.1.1.4.4. Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.*

*La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.*

*(Decreto 1510 de 2013, artículo 7)*

Resolución 5185 de 2013 *“Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual”*.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 30 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

**Artículo 7°. Plan Anual de Adquisiciones.** Las Empresas Sociales del Estado deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, que podrán actualizar de acuerdo con sus necesidades y recursos, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. Este plan y sus actualizaciones deben ser publicados en la página web de la entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop).

Circular externa única de Colombia Compra Eficiente.

5.7. Formas y Oportunidades para Actualizar el Plan Anual de Adquisiciones. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben actualizar su Plan Anual de Adquisiciones cada vez que lo requieran utilizando el formato al que se refieren los numerales 6.4 o 6.5 de la presente Circular, según el caso. La actualización debe publicarse en la página web de la Entidad y en el SECOP, de tal manera que solo será visible el Plan Anual de Adquisiciones actualizado. En todo caso, las Entidades Estatales deben actualizarlo al menos una vez durante su vigencia.

**CAUSA:** Falta de mecanismos de monitoreo y seguimiento en la publicación del plan de adquisiciones.

**EFECTO:** Incumplimiento de disposiciones normativas en la materia.

Respecto de la contratación se analizó el formato F13\_AGR en el cual la entidad reportó un total de **113** contratos por un valor inicial de \$1.457.760.760,00 y adiciones por \$213.602.272,00 para una contratación total de **\$1.671.363.032,00**, como se muestra en la tabla que sigue:

Tabla N°10  
Contratación Total por Clase

CLASE	NOMBRE	CANTIDAD	VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	TOTAL CONTRATADO	% PARTICIPACIÓN
C1	Prestación de servicios	72		147.565.000,00	1.117.245.040,00	67
C3	Mantenimiento y reparación	9	57.580.000,00	7.600.000,00	65.180.000,00	4
C5	Compraventa / Suministro	32	430.500.720,00	58.437.272,00	488.937.992,00	29
<b>TOTAL</b>		<b>113</b>	<b>1.457.760.760,00</b>	<b>213.602.272,00</b>	<b>1.671.363.032,00</b>	<b>100</b>

Fuente: Formato F13\_AGR-Contratación.  
Elaboró: Auditor

Según la tabla anterior los recursos de los procesos contractuales se destinó el 67% a la prestación de servicios lo que equivale a una inversión de \$1.117.245.040,00, situación que se ajusta a la naturaleza de la E.S.E, ya que normalmente la vinculación de personal se hace a través de empresas que tercerizan este servicio, en este caso con la EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES PROCESOS Y SERVICIOS INTEGRALES SOCIEDAD POR

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 31 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

ACCIONES SIMPLIFICADA E.S.T PROCERVI S.A.S, con la cual se suscribieron durante la vigencia un total 4 contratos cuyo valor ascendió a \$424.800.000,00.

Con base en el papel de trabajo PT-04 Aplicativo de Muestreo se tomó la siguiente muestra contractual:

Tabla N°11  
Muestra de Contratación

NÚMERO DEL CONTRATO	FUENTE DE RECURSO	OBJETO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
ESEHSF-CD- No. 026 DE 2023	RENTAS PROPIAS	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AREA ASISTENCIAL ADMINISTRATIVA Y UNA PARTE DEL TECHO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO SEDES CENTRO DE SALUD SANTA MARIA	PAREJA MENDEZ MARIO	72,890,000.00
ESEHSF-CD- No. 113 DE 2023	RENTAS PROPIAS	DOTACIÓN PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO	FARMACEUTICOS BOYACA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	62,832,000.00
ESEHSF-CD- No. 081 DE 2023	RENTAS PROPIAS	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO INSUMOS DE LABORATORIO Y ODONTOLOGÍA PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO	JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS	60,000,000.00
ESEHSF-CD- No. 003 DE 2023	RENTAS PROPIAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADORES EXTERNOS ESPECIALIZADOS PARA LA GESTIÓN OPERACIÓN EJECUCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE SUBPROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERA PARA ATENDER LA DEMANDA VARIABLE DE SERVICIO DE SALUD EN LA E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO	EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES PROCESOS Y SERVICIOS INTEGRALES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA E.S.T PROCERVI S.A.S	52,000,000.00
ESEHSF-CD- No. 106 DE 2023	RENTAS PROPIAS	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE LABORATORIO Y ODONTOLOGÍA MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO	JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.	47,000,000.00
ESEHSF-CD- No. 048 DE 2023	RENTAS PROPIAS	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO INSUMOS DE LABORATORIO Y ODONTOLOGÍA PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO	JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS	41,000,000.00
<b>TOTAL</b>				

Fuente: Formato F13\_AGR-Contratación.

Elaboró: Auditor

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°5 con incidencia sancionatoria – Inconsistencias en la información del formato F13 AGR.**

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 32 de 87	
	Macroproceso	MISIONAL		Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL		Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA		Vigencia	23/11/2021

**CONDICIÓN:** Se evidencia que el formato F13\_AGR presenta inconsistencias en el reporte de las casillas, número y valor de registro presupuestal, número y valor de disponibilidad presupuestal, adición y pago con respecto a los documentos soporte adjuntos, como se muestra a continuación:

(C) NÚMERO DEL CONTRATO	(C) FUENTE DE RECURSO	(C) CLASE	(D) VALOR DEL CONTRATO	(N) NO DISPONIBILIDAD P/TAL	(D) VALOR DISPONIBILIDAD P/TAL	(N) NO DE REGISTRO P/TAL	(D) VALOR REGISTRO P/TAL	(D) VALOR ADICIÓN	VALOR TOTAL	(D) VALOR PAGOS EFECTUADOS
ESEHSF-CD- No. 026 DE 2023	RENTAS PROPIAS	C5	72.890.000,00	43	70.390.000,00	2023000043	70.390.000,00	0	72.890.000,00	70.390.000,00
ESEHSF-CD- No. 113 DE 2023	RENTAS PROPIAS	C1	62.832.000,00	384	62.832.000,00	2023000590	62.832.000,00	0	62.832.000,00	62.832.000,00
ESEHSF-CD- No. 081 DE 2023	RENTAS PROPIAS	C5	60.000.000,00	203	60.000.000,00	2023000203	85.000.000,00	25.000.000,00	85.000.000,00	85.000.000,00
ESEHSF-CD- No. 003 DE 2023	RENTAS PROPIAS	C1	52.000.000,00	3	52.000.000,00	2023000003	75.293.743,00	25.000.000,00	77.000.000,00	75.293.743,00
ESEHSF-CD- No. 106 DE 2023	RENTAS PROPIAS	C1	47.000.000,00	370	47.000.000,00	2023000575	47.000.000,00	0	47.000.000,00	47.000.000,00
ESEHSF-CD- No. 048 DE 2023	RENTAS PROPIAS	C1	41.000.000,00	122	41.000.000,00	2023000122	40.624.020,00	0	41.000.000,00	40.624.020,00

ESEHSF-CD- No. 026 DE 2023: El valor del contrato inicial fue de \$70.390.000,00 y se reportó por \$72.890.000,00. Se reportó el registro presupuestal con N°43 y el real es el N°60.

ESEHSF-CD- No. 113 DE 2023: El contrato es de suministro y lo registraron como prestación de servicios.

ESEHSF-CD- No. 081 DE 2023: El número del registro presupuestal termina en 302 y lo registraron como 203, su valor es \$60.000.000,00 y registraron por \$85.000.000,00 y el valor del pago es \$84.992.091,00 y lo registraron por \$85.000.000,00.

ESEHSF-CD- No. 003 DE 2023: El valor del registro presupuestal es de \$52.000.000,00 y lo registraron por \$75.293.743,00. La adición real es de \$25.800.000,00 y la registraron por \$25.000.000,00.

ESEHSF-CD- No. 106 DE 2023: El contrato es de suministro y lo registraron como prestación de servicios. El valor pagado es de \$46.979.727,00 y lo registraron por \$47.000.000,00.

ESEHSF-CD- No. 048 DE 2023: El contrato es de suministro y lo registraron como prestación de servicios. El número del registro presupuestal termina en 181 y lo registraron como 122 y su valor es \$41.000.000,00 y registraron por \$40.624.020,00.

**CRITERIO:** Resolución 494 de 2017 "Por la cual se establecen los métodos y forma de rendición de cuentas y los procedimientos para su revisión".

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 33 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

Artículo 14° (...)

*PARÁGRAFO 3° La calidad o veracidad de la información contenida en cada formato y anexo tendrá un porcentaje del 60%, hace referencia a que la información presentada en la cuenta y los consecuentes informes y anexos diligenciados en su totalidad brinden al auditor confiabilidad de tal manera que le permita calificar la gestión a través de los indicadores, es decir, se requiere que la información sea de calidad, confiable y veraz con los documentos y anexos soportes del formato respectivo y con los demás formatos que permitan su verificación, (...)*

Literal d) del artículo 5 de la Resolución 469 de 2023 "Por la cual se adopta el trámite del proceso administrativo sancionatorio Fiscal de la Contraloría General de Boyacá".

*Artículo 5°. De las conductas sancionables. Serán conductas sancionables las establecidas en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993 entre otros, los artículos 114 y 117 de la Ley 1474 de 2011, las siguientes:*

(...)

*d. Se les determinen glosas de forma en la revisión de sus cuentas;*

**CAUSA:** Falta de mecanismos de monitoreo y seguimiento a la rendición de información.

**EFECTO:** Sanción por incumplimiento con la presentación del formato F13\_AGR a la plataforma SIA CONTRALORIAS.

De los contratos de la muestra seleccionada se verificó que se expidiera el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, actas de inicio, de cumplimiento firmadas por el supervisor, aportes al sistema de seguridad social y demás que se requieren de acuerdo con el tipo de contrato suscrito con la Administración.

A continuación, se muestra el resumen de cada contrato:

**ESEHSF-CD- No. 026 DE 2023**

NÚMERO DEL CONTRATO	FUENTE DE RECURSO	OBJETO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	VALOR CONTRATO
ESEHSF-CD- No. 026 DE 2023	RENTAS PROPIAS	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AREA ASISTENCIAL ADMINISTRATIVA Y UNA PARTE DEL TECHO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO SEDES CENTRO DE SALUD SANTA MARIA	PAREJA MENDEZ MARIO	70.390.000,00
ADICIÓN				2.500.000,00

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 34 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021
<b>TOTAL</b>				<b>72.890.000,00</b>

Contrato de Prestación de Servicios.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal DIS-2023000043 del 31/01/2023 por \$70.390.000,00.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal DIS-2023000101 del 30/03/2023 por \$2.500.000,00.

Registro Presupuestal No. RES-2023000060 del 01/02/2023 por \$70.390.000,00.

Registro Presupuestal No. RES-2023000152 del 30/03/2023 por \$2.500.000,00.

Comprobante de Egresos EGR- 2023000056 del 28/02/2023 por \$17.629.300,00.

Comprobante de Egresos EGR- 2023000129 del 30/03/2023 por \$31.675.500,00.

Comprobante de Egresos EGR- 2023000153 del 21/04/2023 por \$23.585.200,00.

Acta de liquidación.

Este contrato se ejecutó y pagó por el valor total contratado **\$72.890.000,00**, según acta de liquidación.

#### **ESEHSF-CD- No. 113 DE 2023**

NÚMERO DEL CONTRATO	FUENTE DE RECURSO	OBJETO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	VALOR CONTRATO
ESEHSF-CD- No. 113 DE 2023	RENTAS PROPIAS	DOTACIÓN PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO	FARMACEUTICOS BOYACA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	62.832.000,00

Contrato de suministro.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal DIS-2023000384 por \$62.832.000,00.

Registro Presupuestal No. RES-2023000590 por \$62.832.000,00.

Comprobante de Egresos EGR- 2023000695 del 28/12/2023 por \$62.832.000,00.

Acta de liquidación.

Este contrato se ejecutó y pagó por el valor total contratado **\$62.832.000,00** según acta de liquidación.

#### **ESEHSF-CD- No. 081 DE 2023**

NÚMERO DEL CONTRATO	FUENTE DE RECURSO	OBJETO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	VALOR CONTRATO
ESEHSF-CD- No. 081 DE 2023	RENTAS PROPIAS	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO INSUMOS DE LABORATORIO Y ODONTOLOGÍA PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO	JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS	60.000.000,00
ADICIÓN				25.000.000,00

**CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS**

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá  
7405880

[cgb@cgb.gov.co](mailto:cgb@cgb.gov.co) / [www.cgb.gov.co](http://www.cgb.gov.co)

**mipg**

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 35 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

<b>TOTAL</b>	<b>85.000.000,00</b>
--------------	----------------------

Contrato de suministro.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal DIS-2023000203 por \$60.000.000,00.  
 Registro Presupuestal No. RES-2023000302 por \$60.000.000,00.  
 Certificado de Disponibilidad Presupuestal DIS- 2023000293 por \$25.000.000,00.  
 Registro Presupuestal No. RES-2023000441 por \$25.000.000,00.  
 Comprobante de Egresos EGR -2023000479 del 29/09/2023 por \$42.261.416,00.  
 Comprobante de Egresos EGR -2023000505 del 02/11/2023 por \$39.710.675,00.  
 Comprobante de Egresos EGR -2023000505 del 21/12/2023 por \$3.020.000,00  
 Acta de liquidación. Quedó un saldo a favor de la ESE de \$7.909,00.

Este contrato se ejecutó y pagó por valor de **\$84.992.091,00** según acta de liquidación.

#### **ESEHSF-CD- No. 003 DE 2023**

NÚMERO DEL CONTRATO	FUENTE DE RECURSO	OBJETO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	VALOR CONTRATO
ESEHSF-CD- No. 003 DE 2023	RENTAS PROPIAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADORES EXTERNOS ESPECIALIZADOS PARA LA GESTIÓN OPERACIÓN EJECUCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE SUBPROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERA PARA ATENDER LA DEMANDA VARIABLE DE SERVICIO DE SALUD EN LA E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO	EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES PROCESOS Y SERVICIOS INTEGRALES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA E.S.T PROCERVI S.A.S	52.000.000,00
		ADICIÓN		25.800.000,00
		<b>TOTAL</b>		<b>77.800.000,00</b>

Contrato de prestación de servicios.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal DIS- 2023000003 por \$52.000.000,00.  
 Registro Presupuestal No. RES-2023000003 por \$52.000.000,00.  
 Certificado de Disponibilidad Presupuestal DIS-2023000037 por \$25.800.000,00.  
 Registro Presupuestal No. RES- 2023000048 por \$25.800.000,00.  
 Comprobante de Egresos EGR - 2023000079 del 07/03/2023 por \$30.474.244,00.  
 Acta de liquidación. Quedó un saldo a favor de la ESE de \$1.706.257.

Este contrato se ejecutó y pagó por valor de **\$75.293.743,00** según acta de liquidación.

#### **ESEHSF-CD- No. 106 DE 2023**

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 36 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

NÚMERO DEL CONTRATO	FUENTE DE RECURSO	OBJETO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	VALOR CONTRATO
ESEHSF-CD- No. 106 DE 2023	RENTAS PROPIAS	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE LABORATORIO Y ODONTOLOGÍA MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO	JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.	47.000.000,00

Contrato de suministro.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal DIS-2023000370 por \$47.000.000,00.

Registro Presupuestal No. RES-2023000575 por \$47.000.000,00.

Comprobante de Egresos EGR - 2023000698 del 28/12/2023 por \$46.979.727,00.

Acta de liquidación. Quedó un saldo a favor de la ESE de \$20.273.

Este contrato se ejecutó y pagó por valor de **\$46.979.727,00** según acta de liquidación.

#### **ESEHSF-CD- No. 048 DE 2023**

NÚMERO DEL CONTRATO	FUENTE DE RECURSO	OBJETO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	VALOR CONTRATO
ESEHSF-CD- No. 048 DE 2023	RENTAS PROPIAS	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO INSUMOS DE LABORATORIO Y ODONTOLOGÍA PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO	JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS	41.000.000,00

Contrato de suministro.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal DIS-2023000122 por \$41.000.000,00.

Registro Presupuestal No. RES-2023000181 por \$41.000.000,00.

Comprobante de Egresos EGR - 2023000200 del 09/05/2023 por \$38.998.353,00.

Comprobante de Egresos EGR - 2023000200 del 09/05/2023 por \$1.625.667,00.

Acta de liquidación. Quedó un saldo a favor de la ESE de \$375.980,00.

Este contrato se ejecutó y pagó por valor de **\$40.624.020,00**, según acta de liquidación.

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°6 – Deficiencias en la estructuración de los estudios previos de los contratos de la muestra**

**CONDICIÓN:** Una vez verificados los estudios previos de la muestra seleccionada y especialmente los que corresponden a suministros se evidencia que estos presentan deficiencias en su estructuración, ya que no se determinó de manera clara y precisa la necesidad que se pretendía suplir a través de la descripción técnica detallada y completa de los bienes o servicios a adquirir, así como las

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 37 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

condiciones técnicas y las cantidades requeridas careciendo de fundamento y sustento tal como lo exige la norma. Cabe mencionar que el éxito de esta herramienta de planificación depende de su adecuada aplicación evitando que se haga simplemente una descripción general del objeto a contratar.

**CRITERIO:** Resolución N°213 del 1 de septiembre de 2014 “Por medio del cual se adapta el Manual de Contratación de la ESE Hospital San Francisco de San Luis de Gaceno”.

*2.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para tramitar los procesos de contratación de la entidad, los cuales deberán contener los siguientes elementos, además de los especiales para cada modalidad de selección:*

*La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.*

*Objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*

*La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*

*El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.*

*Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera.*

*Plazo de ejecución del contrato.*

*Lugar de ejecución o de entrega, o de prestación del servicio (según corresponda).*

*El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.*

*Las garantías exigidas en el proceso de contratación.*

Resolución 5185 de 2013 “Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual”.

*Artículo 9°. Fase de Planeación. Comprende, entre otras, las siguientes actividades:*

*9.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para tramitar los procesos de contratación de la entidad, los cuales deberán contener los siguientes elementos, además de los especiales para cada modalidad de selección:*

*9.1.1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.*

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 38 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

9.1.2. Objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

9.1.3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

9.1.4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

9.1.5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera.

9.1.6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

9.1.7. Las garantías exigidas en el proceso de contratación.

**CAUSA:** Falta de mecanismos de monitoreo y seguimiento al proceso contractual.

**EFECTO:** Actividad contractual con falencias de planeación que puede producir la materialización de riesgos inherentes.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°7 – Deficiencias en los informes de supervisión de los contratos de la muestra**

**CONDICIÓN:** Revisados los informes de supervisión de los contratos de la muestra se evidencia que estos son elaborados mecánicamente en no más de dos renglones, son poco descriptivos, no puntualizan con el rigor, la profundidad y el detalle que se requiere, no contienen las actividades de verificación realizadas por el supervisor, ni se muestran las evidencias obtenidas frente al avance y ejecución de los contratos, simplemente se limitan a registrar porcentajes de avance técnico y financiero.

**CRITERIO:** Resolución N°213 del 1 de septiembre de 2014 “Por medio del cual se adapta el Manual de Contratación de la ESE Hospital San Francisco de San Luis de Gaceno”.

4.1. *Interventoría o supervisión:* La Empresa Social del estado Hospital San Francisco de San Luis de Gaceno garantizará el ejercicio de la interventoría o supervisión en cada contrato que celebre a través del funcionario competente designado por el Gerente de la entidad, o de la contratación que para el efecto se lleve a cabo, cuando así se requiera o se decida. Para efectos de las responsabilidades y deberes de los interventores o supervisores se aplicarán las normas contempladas en la Ley 80 de 1993 o en aquellas que la modifiquen, aclaren, adicionen o suplan.

En este sentido es importante tener en cuenta lo estatuido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 39 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, entre los cuales se contempla entre otros:

1°. *Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante. (...)*”.

4°. *Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan...*”

Ley 1474 de 2011. *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*.

*ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

*La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.*

**CAUSA:** Falta de mecanismos de monitoreo y seguimiento al proceso contractual.

**EFECTO:** Incertidumbre sobre la correcta ejecución de los contratos.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°8 con alcance disciplinario – Inexistencia de los documentos de ingreso y salida de almacén**

**CONDICIÓN:** Revisados los expedientes de los contratos 106, 48, 81 y 113 no se evidencia el documento del ingreso y salida de almacén, por lo que se asume carencia de control sobre los insumos, elementos, medicamentos, etc, adquiridos mediante la correspondiente contratación.

**CRITERIO:** Función de vigilancia administrativa de los supervisores de contratos de la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.

*"Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo"*.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 40 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

Resolución N°213 del 1 de septiembre de 2014 *“Por medio del cual se adapta el Manual de Contratación de la ESE Hospital San Francisco de San Luis de Gaceno”*.

4.1. *Interventoría o supervisión: La Empresa Social del estado Hospital San Francisco de San Luis de Gaceno garantizará el ejercicio de la interventoría o supervisión en cada contrato que celebre a través del funcionario competente designado por el Gerente de la entidad, o de la contratación que para el efecto se lleve a cabo, cuando así se requiera o se decida. Para efectos de las responsabilidades y deberes de los interventores o supervisores se aplicarán las normas contempladas en la Ley 80 de 1993 o en aquellas que la modifiquen, aclaren, adicionen o suplan.*

*En este sentido es importante tener en cuenta lo estatuido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.*

Ley 1474 de 2011. *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*.

*Artículos 82°, 83 y párrafo 2 del 84.*

Ley 1952 de 2019 *“Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”*.

**ARTÍCULO 54.** *Faltas relacionadas con la Contratación Pública.*

7. *Omitir, el supervisor o el interventor, el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.*

**CAUSA:** Falta de mecanismos de monitoreo y seguimiento a los inventarios de la entidad.

**EFFECTO:** Incertidumbre sobre la clase de insumos, elementos, medicamentos existentes, las cantidades recibidas y su correcta distribución y utilización.

#### 2.1.2.1 Etapa de Planeación

La E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO de San Luis de Gaceno de conformidad con lo establecido en el Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 rige su contratación por el Derecho privado y de manera discrecional por la Ley 80 de 1993, Artículo 3

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 41 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

de la Resolución 5185 de 2013 (Minsalud), artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Los estudios previos no contienen la descripción de la necesidad que pretende cubrir la E.S.E., el cual está normado en los Artículos 2, 209 y 315 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con la Ley 80 de 1993.

Se encuentran descritas las obligaciones de la entidad contratante y de los contratistas con relación al objeto a ejecutar, el plazo de ejecución del contrato, valor estimado; sin embargo, existen debilidades especialmente en la justificación de porqué es necesario suscribir un contrato de prestación de servicios o suministros, se determinó el valor, forma de pago, criterios de selección de la oferta y se menciona la inclusión en el Plan de Adquisiciones.

#### 2.1.2.2 Etapa de Selección

La E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO de San Luis de Gaceno rige su contratación bajo las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Resolución 5185 de 2013, los Acuerdos 012 y 013 de 2016, donde determina la selección de las ofertas presentadas, de conformidad con los pliegos de condiciones y demás etapas y requisitos que se hayan surtido en los estudios previos y/o pliegos de condiciones.

Se designó mediante acto administrativo al comité evaluador para conocer las ofertas y las manifestaciones de interés de participar del proceso. Este Comité realiza la calificación de las propuestas recibidas; de acuerdo a la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas empleadas para establecer la mejor oferta, de acuerdo con los parámetros establecidos en los pliegos de condiciones.

En general el proceso contenía:

- ✓ La descripción básica de la necesidad que se pretendía satisfacer con la contratación.
- ✓ El objeto a contratar y la identificación del contrato a celebrar.
- ✓ **No se evidenció la modalidad de selección del contratista ni los fundamentos jurídicos que soportan su elección.**
- ✓ El valor estimado del contrato.
- ✓ La recepción de propuestas.
- ✓ Certificado de Disponibilidad presupuestal.
- ✓ Las garantías que amparan la seriedad de la propuesta y el contrato.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 42 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

- ✓ Los fundamentos del proceso de selección, su modalidad, términos, procedimientos, y las demás reglas para la presentación de las ofertas. así como la evaluación y ponderación de las mismas y la adjudicación del contrato.
- ✓ Las condiciones de celebración del contrato, Presupuesto, forma de pago, garantías y demás asuntos relativos al mismo.
- ✓ La recomendación del comité de contratación.

### 2.1.2.3 Etapa de contratación

Concluida la etapa precontractual a través de la cual la E.S.E. definió el contratista que consideró ganador de la propuesta más conveniente para la entidad; en el caso de los profesionales en salud se procedió a la firma del contrato y se efectuó el registro presupuestal, operación considerada como requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996.

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°9 – Falta de justificación de las adiciones, modificaciones, prorrogas.**

**CONDICIÓN:** En los casos que durante la ejecución del contrato hubo necesidad de una adición, ampliación, modificación o prórroga, se expidió un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal, firma de adición o prórroga, nuevo registro presupuestal y ampliación de la cobertura de cada una de las pólizas. Sin embargo, no se evidenció la respectiva solicitud de parte del Supervisor o el Gerente donde se justificara plenamente la necesidad.

**CRITERIO:** Resolución N°213 del 1 de septiembre de 2014 “Por medio del cual se adapta el Manual de Contratación de la ESE Hospital San Francisco de San Luis de Gaceno”.

#### 1.11. Otro sí y contratos adicionales. (...)

*El supervisor y/o interventor o el Gerente deberán presentar la solicitud de adición y/o prórroga con su respectiva justificación antes del vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el contrato.*

**CAUSA:** Falta de mecanismos de monitoreo y seguimiento al proceso contractual.

**EFFECTO:** Incertidumbre sobre necesidad real de adelantar la adición y/o prórroga. Posibilidad de impacto económico y fraude.

Así mismo, en cada una de las actas parciales se encuentra el estado del contrato y el respectivo balance de la ejecución hasta la fecha de cada corte.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 43 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

Luego de esta operación se encuentra la designación de supervisor, pólizas que amparan el contrato y el Acto Administrativo de aprobación de las garantías conforme a lo establecido en los estudios previos y que posteriormente fuera plasmado en el cuerpo del contrato o convenio. Así mismo se evidenció el Acta de inicio.

#### 2.1.2.4 Etapa de liquidación

En esta etapa del proceso la E.S.E, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, procedió a efectuar la liquidación de mutuo acuerdo cada uno de los contratos objeto de la auditoría, y que contenía en términos generales información relacionada con el contrato, adiciones, valor de pagos por actas parciales, saldos a favor, cuando a ello hubo lugar.

Revisados los documentos publicados en el SECOP II, se encontró que la Entidad bajo los principios de transparencia y publicidad publicó 113 contratos, situación que cumple los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en el en su artículo 3° del CPACA adoptado por la Ley 1437 de 2011, además del numeral 4.9 del artículo 4° de la Resolución 5185 de 2013 y lo establecido en el Estatuto de Contratación.

#### 2.1.3. Gestión Ambiental

El Control Fiscal Ambiental se fundamenta en lo que respecta a la Constitución Política de Colombia de 1991 en donde se elevó a norma constitucional la consideración, manejo y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente.

Lo anterior se desarrolla a través de principios fundamentales como lo son **proteger** los recursos naturales, **garantizar** el desarrollo sostenible, su conservación o sustitución, **prevenir y controlar** los factores de deterioro ambiental, **imponer** las sanciones legales y **exigir** la reparación de los daños causados, (C.P. 1991, Artículos 8, 49, 79, 80), lo cual está implícito en el ejercicio de Control Fiscal art. 3 Decreto 403 de 2020, en los numerales **g) Desarrollo sostenible** y **h) Valoración de Costos Ambientales**, y lo cual se verificó en el proceso auditor, en cuanto a la efectividad de la inversión ambiental realizada por el Gestor Fiscal.

Por otra parte, para dar un concepto sobre la eficacia y la eficiencia de las inversiones ambientales realizadas por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO del municipio de San Luis de Gaceno, Boyacá, es necesario acogernos a las normas que rigen en materia ambiental, como lo son:

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 44 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

- **Ley 99 de 1993, ART 111.** (Modificado por el art. 106, Ley 1151 de 2007); (Modificado por el art. 210, Ley 1450 de 2011); (Reglamentado por el Decreto 953 de 2013, modificado por el artículo 3 de la Ley 2320 del 29 de agosto de 2023). Adquisición o mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales, distritales y regionales
- **Ley 142 de 1994** "Dicta el régimen de servicios públicos domiciliarios
- **Ley 373 de 1997** "Se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua"
- **Decreto 2981 de 2013**, Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo. **Artículo 88.** Plan para la gestión integral de residuos sólidos, PGIRS.
- **Decreto 1076 de 2015 Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.** Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible a partir de la fecha de su expedición.
- **Resolución 2115 de 2007** "características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano".
- **Resolución 0330 de 2017** "se adopta el Reglamento Técnico para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico"
- Agenda 2030, en la Asamblea General de la ONU sobre el compromiso de los 17 **ODS Objetivos de Desarrollo Sostenible** en los que se busca, entre otros, proteger el medio ambiente (Objetivos 6, 13 y 15).

Esta auditoría busca determinar si en la vigencia auditada, con su actuar o con su omisión el gestor fiscal materializó algún tipo de Gestión Antieconómica, ineficaz, ineficiente o inoportuna, en cuanto a la inversión y gasto de los recursos que son destinados para el componente ambiental en lo que refiere principalmente a la protección, preservación, recuperación, etc., de los recursos naturales, así como a garantizar un ambiente sano (C.P., art 79), del mismo modo, la omisión a las inversiones que pudieran incidir en la mitigación o solución de los impactos ambientales que se pueden generar como son alteraciones en ecosistemas y en la salud de los seres humanos, contaminación del agua, del aire, pérdida de biodiversidad, entre otros.

Por lo anterior, se escogió una muestra, tomando la Inversión los sectores de Ambiente y desarrollo sostenible, Agua Potable y Saneamiento Básico y los contratos reportados en la ficha técnica Ambiental procurando que estén liquidados, ya que esto permite al equipo emitir un criterio certero, teniendo en cuenta el control posterior. Por lo tanto, desde la Dirección Operativa de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales de la Contraloría General de Boyacá, se practicó estudio de precios y análisis de estudios previos en especial la

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 45 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

necesidad establecida por el ente territorial, respecto del contrato referido en la muestra, los cuales fueron expuestos anteriormente y los que se resumen a continuación en cuanto a objeto y valor.

CONTRATO	OBJETO	VALOR
ESEHSF-CD-No. 015 DE 2023	CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS Y SIMILARES GENERADOS POR LA E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO SEDES CENTRO DE SALUD SANTA MARÍA.	5.250.000
<b>TOTAL VIGILADO RECURSOS DEL COMPONENTE AMBIENTAL</b>		<b>\$ 5.250.000</b>

La gestión ambiental de la E.S.E se compone principalmente en el manejo de residuos sólidos y hospitalarios, selección y disposición final y programas de ahorro de recursos. Es así, que presupuestalmente bajo el Acuerdo No. 007 del 30 de diciembre de 2022 la E.S.E asigno recursos al rubro 2.4.5.02.06.01 denominado servicios públicos de la parte operativa por valor de \$20.000.000,00 del cual se asignaron los recursos para los servicios públicos de la entidad y para la recolección, transporte y disposición final de los residuos hospitalarios.

Por tal razón se evidenció que los recursos invertidos para la gestión ambiental inicialmente fueron de \$5.000.000,00 que corresponden al contrato ESEHSF-CD-No. 015 de 2023, se adicionó \$240.000 para un valor total de \$5.240.000,00 y se pagó la suma de \$5.230.163,00 como se muestra a continuación:

Tabla N°12  
*Recursos Ejecutados Gestión Ambiental*

CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO	VALOR PAGO
ESEHSF-CD- No. 015 DE 2023	CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS Y SIMILARES GENERADOS POR LA E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO	\$5.240.000,00	\$5.230.163,00

## 2.2 PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

El examen de la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2023 se realizó con el propósito de determinar si el Estado de Situación Financiera refleja razonablemente los resultados del periodo contable. Así mismo, comprobar que en su elaboración y en las transacciones y operaciones que los originaron se observaron y cumplieron las normas prescritas por la Contaduría General de la Nación.

En la evaluación de la muestra seleccionada se cruzaron los saldos del balance de comprobación al máximo nivel contra los auxiliares contables registrados, se

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 46 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

seleccionó una muestra de registros y se realizó seguimiento a las partidas para determinar la veracidad de los saldos presentados, se verificó que cada una de las partidas registradas estuvieran debidamente soportadas, con los actos administrativos y documentos soporte pertinentes de reconocimiento pleno de los derechos y obligaciones, de igual forma se verificaron los controles asociados a los riesgos, los cuales fueron identificados en la pruebas de recorrido desarrolladas en la fase de planeación de la auditoría.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°10 – Falta del acto administrativo de adopción del manual de políticas contables**

**CONDICIÓN:** Se evidenció el documento que desarrolla el manual de políticas contables; no obstante, no se pudo establecer mediante que acto administrativo fue adoptado.

**CRITERIO:** Resolución No. 414 de 2014 y sus modificaciones *mediante la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones, mencionando en su Artículo 2, lo siguiente: "Ámbito de Aplicación: El Marco Conceptual y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación de los Hechos Económicos, dispuestos en el anexo de la presente Resolución, serán aplicados por las empresas que se encuentran bajo el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública y que tengan las siguientes características: que no coticen en el mercado de valores, que no capten ni administren ahorro del público y que hayan sido clasificadas como empresas".*

**CAUSA:** Falta de mecanismos de seguimiento y controles internos contables. Incumplimiento en la organización del archivo.

**EFEECTO:** Incertidumbre sobre la legalidad de la información presentada.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°11 - No actualización del manual de políticas contables**

**CONDICIÓN:** A la fecha no se ha adelantado actualización al manual de políticas contables que incorpore las normas emitidas y publicadas de manera semestral por la Contaduría General de la Nación y que le apliquen a la E.S.E (entre otras, Resolución 426 de 2019, Resolución 092 de 2020, Resolución 168 de 2020, Resolución 193 de 2020, Resolución 211 de 2021); por ende, solo contiene las vigentes al momento de su elaboración, es decir al año 2017. Siendo claro que cualquier cambio, modificación o adición al Régimen de Contabilidad Pública supone una revisión o actualización del Manual.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 47 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

**CRITERIO:** Ley 1314 de 2009 , Resolución 414 del 8 de septiembre de 2014 por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y dictan otras disposiciones; Resolución 663 del 30 de diciembre de 2015 que modifica la resolución 414 del 2014; Resolución 139 del 2015; Resolución 426 del 23 de diciembre de 2019 que modifico el marco normativo de la Resolución 414 de 2014 y demás Resoluciones e instructivos de la Contaduría General de la Nación y de acuerdo al manual de políticas contables de la entidad.

Resolución 193 de 2016 y su anexo Procedimiento para la evaluación del control interno contable, en sus numerales 3.2.4 *Manuales de Políticas Contables*, Procedimientos y Funciones, 3.2.6 *Actualización permanente y continuada*.

**CAUSA:** Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo a proceso contable. Utilización de normas inadecuadas u obsoletas.

**EFECTO:** Incumplimiento de disposiciones generales en la materia. Informes inexactos. Plan de cuentas desactualizado. Presentación de información financiera sin la aplicación de los criterios que exigen las normas internacionales.

### 2.2.1. Estado Contable - Estado de Situación financiera

COMPONENTE	VALOR
ACTIVO	2.887.707.088
PASIVO	689.163.127
PATRIMONIO	1.693.130.458

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2023 de la entidad se tomaron las cifras reportadas en el Estado de Situación Financiera, ya que no se rindió el formato F01\_AGR – Catálogo de Cuentas en la plataforma SIA Contralorías.

La composición del Estado de Situación Financiera es la siguiente:

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 48 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

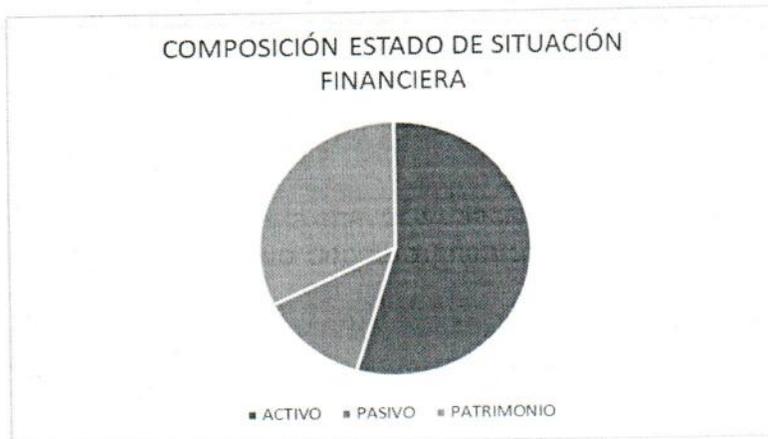


Tabla N°13  
*Estado de Situación Financiera Comparativo 2020-2019*

<b>ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO 2020-2019</b>				
CLASE	AÑO		VARIACIÓN	
	2023	2022	ABSOLUTA \$	RELATIVA %
ACTIVO	2.887.707.088	2.044.976.917	842.730.171	41,21
PASIVO	689.163.127	412.950.644	276.212.483	66,89
PATRIMONIO	1.693.130.458	1.632.026.273	61.104.185	3,74

Fuente: Estado de Situación Financiera Comparativo 2023-2022.  
Elaboró: Auditor.

El cuadro anterior muestra que la mayor variación presentada entre la vigencia 2023 y 2022 ocurrió en el Pasivo donde aumentó el saldo en \$276.212.483 cifra que equivale al 66.89%.

### ACTIVO

Al finalizar la vigencia 2023 el Activo presentó un saldo de \$2.887.707.088, su composición fue la siguiente: el 34.17% corresponde al Efectivo y equivalentes al efectivo, el 0.51% corresponde a inversiones e instrumentos derivados, el 37.42% Cuentas por cobrar, el 2.87% a inventarios, el 18.50% corresponde a Propiedades, planta y equipo y el 6.54% a Otros Activos. Con respecto a la vigencia anterior, la variación del activo fue de \$842.730.171 que equivale al 41.21%.

Tabla N°14  
*Composición del Activo*

CUENTA	NOMBRE	SALDO FINAL	%
1	ACTIVO	2,887,707,088.21	100

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 49 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

<b>11</b>	<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO</b>	<b>986,668,835.99</b>	<b>34.17</b>
1105	CAJA	822,500.00	0.03
1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	896,461,523.99	31.04
1132	EFFECTIVO DE USO RESTRINGIDO	89,384,812.00	3.10
<b>12</b>	<b>INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS</b>	<b>14,657,000.00</b>	<b>0.51</b>
1224	INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ AL COSTO	14,657,000.00	0.51
<b>13</b>	<b>CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>1,080,544,809.76</b>	<b>37.42</b>
1319	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	1,141,444,071.43	39.53
1324	SUBVENCIONES POR COBRAR	15,926,397.00	0.55
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	287,450.17	0.01
1386	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	-77,113,108.84	-2.67
<b>15</b>	<b>INVENTARIOS</b>	<b>83,014,507.17</b>	<b>2.87</b>
1514	MATERIALES Y SUMINISTROS	83,014,507.17	2.87
<b>16</b>	<b>PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>534,090,885.84</b>	<b>18.50</b>
1605	TERRENOS	76,100.00	0.00
1640	EDIFICACIONES	185,601,300.00	6.43
1650	REDES LÍNEAS Y CABLES	16,900,000.00	0.59
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	99,026,000.00	3.43
1660	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	348,461,048.84	12.07
1665	MUEBLES ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	83,054,700.00	2.88
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	164,809,000.00	5.71
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	369,813,800.00	12.81
1680	EQUIPOS DE COMEDOR COCINA DESPENSA Y HOTELERÍA	1,500,800.00	0.05
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO (CR)	-735,151,863.00	-25.46
<b>19</b>	<b>OTROS ACTIVOS</b>	<b>188,731,049.45</b>	<b>6.54</b>
1905	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	36,331,310.00	1.26
1908	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	132,643,954.00	4.59
1970	ACTIVOS INTANGIBLES	30,555,785.45	1.06
1975	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)	-10,800,000.00	-0.37

Fuente: Formato 202005\_F01\_agr

Elaboró: Auditor

En lo referente a la muestra del Estado de Situación Financiera, el Auditor tuvo en cuenta la importancia relativa de las cuentas del activo que por su cuantía y por su naturaleza pueden alterar significativamente las conclusiones del proceso auditor y sustentar la opinión y concepto que se emita sobre el citado Estado contable.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 50 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

Para tal efecto se diseñó y seleccionó estadísticamente la muestra con fundamento en la información contenida en dicho estado. En este sentido, las cuentas escogidas fueron las siguientes:

Grupo 11 – Efectivo y equivalentes al efectivo

**1110 Depósitos en Instituciones Financieras:** Esta cuenta presentó aumento con referencia al año anterior en \$731.385.917 que equivale al 443%.

De esta cuenta se verificó el Estado de Tesorería presentado en la cuenta complementaria anual, el libro auxiliar y los soportes (extractos y conciliaciones) encontrando que la E.S.E tiene a su nombre 22 cuentas bancarias todas son corrientes y dos de ellas están clasificadas como de uso restringido; sin embargo, sólo se presentaron soportes (extractos y conciliaciones) de 11 cuentas bancarias.

DENOMINACION	SALDO EN LIBROS	SALDO EXTRACTO	DOCUMENTOS SOPORTE				
			EXTRACTO	NOTAS Y CONSIG EN TRÁNSITO	CHXC	SALDO CONTABILIDAD	CONCILIADO
"B. Agrario Cta Cte No. 1570000489-6"	155,357,927.12	155,357,927.12	155,357,927.12	-4,076,812.00	49,753,417.00	109,681,322.12	155,357,927.12
"B. Bancolombia Cta Cte No. 30500011541"	-	-					
"B. Bancolombia Cta Cte No. 305174187-09"	30,424,228.93	30,424,228.93	30,424,228.93		2,006,000.00	28,418,228.93	30,424,228.93
"B. Bancolombia Cta Cte No. 305243410-56 APS"	49,045,772.18	49,045,772.18	49,045,772.18			49,045,772.18	49,045,772.18
"B. Bancolombia Cta Cte No. 30524795607 APS"	-	-					
"B. Bancolombia Cta Cte No. 30525168949 Población Pobre SL"	-	-					
"B. Bancolombia Cta Cte No. 305251697-02 Población Pobre SLG - S.A."	-	-					
"B. Bancolombia Cta Cte No. 3054655559-17 Estampilla"	-	-					
"B. Bancolombia Cta Cte No. 30582294880"	-	-					
"B. Bancolombia Cta Cte No. 305822299339"	-	-					
"B. Bancolombia Cta Cte No. 30589456790"	3,451,830.48	3,457,830.48	3,457,830.48	-32,000.00	38,000.00	3,451,830.48	3,457,830.48
"B. Bancol. PIC MPAL SLG cta cte No. 30598740365"	15,602,449.45	15,602,449.45	15,602,449.45		3,186,202.00	12,416,247.45	15,602,449.45
"B. Bancol. PIC MPAL SM Cta Cte No. 305992978-23"	6,393,048.76	6,393,048.76	6,393,048.76	-251,973.00	251,973.00	6,393,048.76	6,393,048.76
"B. Bancolombia Cta Cte No. 60667909529"	550,482,552.71	549,266,097.71	549,266,097.71	102,898,036.32	165,458,517.14	486,705,616.89	549,266,097.71
"B COLOMB. CTA. 0319 SM PIC DEPTAL"	6,179,360.60	6,179,360.60	6,179,360.60		5,571,000.00	608,360.60	6,179,360.60
"B COLOMB. CTA. 0320 SLG PIC DEPTAL"	13,615,729.82	13,615,729.82	13,615,729.82	-4,606,000.00	9,724,462.00	8,497,267.82	13,615,729.82
"Bco Colom. SUBSIDIO A LA OFERTA 0463"	65,898,835.00	-	0	-93,081,182.00	58,018,835.00	35,062,347.00	0.00
"B. Colombia Cta Cte RES. 2017-2020 No.0485"	-	-					0.00
"B. Colombia Cta Cte cte 0604 VACUNACION COVID-19"	9,788.94	9,788.94	9,788.94	-50,000.00	50,000.00	9,788.94	9,788.94
"BANCO BBVA 31638"	-	-					
"B. BBVA Cta No. 0100031638 Aportes patron"	384,812.00	-					

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 51 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

"Fondo de Pensiones y Cesantías PORVENIR"	89,000,000.00	-					
---	---------------	---	--	--	--	--	--

Fuente: Estado de Tesorería, extractos y conciliaciones bancarias  
Elaboró: Auditor

**1132 Efectivo de uso restringido:** Esta cuenta se mantuvo en el saldo de \$89.384.812,00 con referencia al año anterior, se evidencia que corresponde a: una Cuenta bancaria B. BBVA Cta No. 0100031638 Aportes patronales por \$384.812,00 y a los depósitos en el fondo de cesantías retroactivas de los empleados de nómina que dada la fecha de vinculación tienen el régimen de cesantías retroactivas por \$89.000.000,00. Según la dinámica contable esta cuenta *Representa el valor de los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo que, por embargos, no están disponibles para su uso inmediato por parte de la empresa.*

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°12 – Incertidumbre en saldo de la cuenta Efectivo de uso restringido**

**CONDICIÓN:** Se verificó el libro auxiliar evidenciándose que los saldos de estas dos cuentas son coherentes con los presentados en el Estado de Situación Financiera; no obstante, no se conocen los documentos soporte que sustenten el registro contable de tales saldos y si corresponden a restricciones legales o económicas, razones por la cuales no es posible conceptuar sobre la razonabilidad de las cifras registradas estableciéndose una incertidumbre contable por valor de \$89.384.812,00.

**CRITERIO:** Manual de Políticas Contables de la E.S.E.

Ley 1314 de 2009 , Resolución 414 del 8 de septiembre de 2014 *por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y dictan otras disposiciones;* Resolución 663 del 30 de diciembre de 2015 que modifica la resolución 414 del 2014; Resolución 139 del 2015; Resolución 426 del 23 de diciembre de 2019 que modifico el marco normativo de la Resolución 414 de 2014 y demás Resoluciones e instructivos de la Contaduría General de la Nación

Resolución No. 332 de 2022. *“Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público”.*

Resolución 193 de 2016 y su anexo *Procedimiento para la evaluación del control interno contable en sus numerales 3.2.3.1. Soportes documentales y 3.2.6. Actualización permanente y continuada, 3.2.9. Coordinación entre las diferentes*

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 52 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

dependencias, 3.2.10. Registro de la totalidad de las operaciones, 3.2.13. Actualización de los valores, 3.2.14. Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.15. Depuración contable permanente y sostenible.

**CAUSA:** Falta de mecanismos de seguimiento y controles internos contables.

**EFECTO:** Incertidumbre sobre la razonabilidad de la información presentada.

Grupo 12 – Inversiones e instrumentos derivados

**1224 Inversiones de administración de liquidez al costo:** Esta cuenta no presentó aumento con referencia al año anterior.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°13 – Incertidumbre en saldo de la cuenta Inversiones e instrumentos derivados**

**CONDICIÓN:** De esta cuenta se verificó los auxiliares encontrando que estos son coherentes con el presentado en el Estado de Situación Financiera y corresponde a una inversión en la Cooperativa de Organismos de Salud de Boyacá – COOSBOY, no se obtuvo los respectivos documentos soporte que sustenten el registro contable de tal saldo, razón por la cual no es posible conceptuar sobre la razonabilidad de las cifras registradas estableciéndose una incertidumbre contable por valor de \$14.657.000,00.

**CRITERIO:** Manual de Políticas Contables de la E.S.E.

Ley 1314 de 2009, Resolución 414 del 8 de septiembre de 2014 por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y dictan otras disposiciones; Resolución 663 del 30 de diciembre de 2015 que modifica la resolución 414 del 2014; Resolución 139 del 2015; Resolución 426 del 23 de diciembre de 2019 que modifico el marco normativo de la Resolución 414 de 2014 y demás Resoluciones e instructivos de la Contaduría General de la Nación.

Resolución No. 332 de 2022. "Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público".

Resolución 193 de 2016 y su anexo Procedimiento para la evaluación del control interno contable en sus numerales 3.2.3.1. Soportes documentales y 3.2.6. Actualización permanente y continuada, 3.2.9. Coordinación entre las diferentes dependencias, 3.2.10. Registro de la totalidad de las operaciones, 3.2.13.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 53 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

*Actualización de los valores, 3.2.14. Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.15. Depuración contable permanente y sostenible.*

**CAUSA:** Falta de mecanismos de seguimiento y controles internos contables.

**EFFECTO:** Incertidumbre sobre la razonabilidad de la información presentada.

Grupo 13 – Cuentas por cobrar

**1319 Prestación de servicios por salud:** Esta cuenta presentó aumento con referencia al año anterior en \$10.084.996,56 que equivale al 0.88%.

De esta cuenta se verificó el libro auxiliar encontrando que los saldos inicial y final son coherentes con el presentado en el Estado de Situación Financiera.

**1386 Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (CR):** Esta cuenta no presentó aumento con referencia al año anterior.

De esta cuenta se verificó el libro auxiliar encontrando que los saldos inicial y final son coherentes con el presentado en el Estado de Situación Financiera. Sin embargo, se resalta que no se obtuvo los respectivos documentos soporte que den cuenta de la evaluación de los indicios de deterioro, situación que se verificará en una próxima auditoría.

Grupo 16 – Propiedades, planta y equipo

**1605 Terrenos:** Esta cuenta no presentó aumento con referencia al año anterior.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°14 – Incertidumbre en saldo de la cuenta Terrenos.**

**CONDICIÓN:** De esta cuenta se verificó el saldo del libro auxiliar encontrando que es coherente con el presentado en el Estado de Situación Financiera; no obstante, se evidencia que el saldo presentado no está actualizado, pues evidentemente no corresponde al valor real del terreno donde está ubicada la E.S.E. Tampoco se conocen los documentos soporte que sustenten el registro contable de tal saldo, razón por la cual no es posible conceptuar sobre la razonabilidad de las cifras registradas estableciéndose una incertidumbre contable por valor de \$76.100.

La E.S.E. sustentó en la respuesta que como la entidad adoptó el modelo del costo no procedía realizar el avalúo o cualquier otro método de valuación, resultando inaceptable que por esta razón se le asignó a la cuenta Terrenos un valor de \$76.100. Con base en esto se determina que en su momento no se

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 54 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

adelantó el proceso de convergencia de acuerdo a los lineamientos y las directrices de la Contaduría General de la Nación.

Al respecto, se debe tener en cuenta que el primer paso para aplicar el nuevo marco normativo fue determinar los saldos iniciales para efectos de la transición, según Resolución 533 de 2015 de la CGN. Luego, para el proceso de convergencia era primordial y necesario solicitar el avalúo técnico de los activos para poder determinar el valor razonable y hallar las diferencias con el costo que se encontraba en libros y de esta manera realizar el ajuste que se debía llevar a la cuenta de ganancias retenidas en el patrimonio. El avalúo técnico reemplazaba el costo por el cual se tenía inicialmente el activo, que por demás era minúsculo. Todo ello teniendo en cuenta que se debe tener el valor razonable actualizado en la contabilidad.

**CRITERIO:** Manual de Políticas Contables de la E.S.E.

Ley 1314 de 2009 , Resolución 414 del 8 de septiembre de 2014 *por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y dictan otras disposiciones;* Resolución 663 del 30 de diciembre de 2015 que modifica la resolución 414 del 2014; Resolución 139 del 2015; Resolución 426 del 23 de diciembre de 2019 que modifico el marco normativo de la Resolución 414 de 2014 y demás Resoluciones e instructivos de la Contaduría General de la Nación.

Resolución No. 332 de 2022. *“Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público”.*

Resolución 193 de 2016 y su anexo *Procedimiento para la evaluación del control interno contable* en sus numerales 3.2.3.1. *Soportes documentales* y 3.2.6. *Actualización permanente y continuada*, 3.2.9. *Coordinación entre las diferentes dependencias*, 3.2.10. *Registro de la totalidad de las operaciones*, 3.2.13. *Actualización de los valores*, 3.2.14. *Análisis, verificación y conciliación de información* y 3.2.15. *Depuración contable permanente y sostenible*.

**CAUSA:** Falta de mecanismos de seguimiento y controles internos contables.

**EFECTO:** Incertidumbre sobre la razonabilidad de la información presentada.

**1640 Edificaciones:** Esta cuenta no presentó aumento con referencia al año anterior.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 55 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°15 – Incertidumbre en saldo de la cuenta Edificaciones.**

**CONDICIÓN:** De esta cuenta se verificó el saldo del libro auxiliar encontrando que es coherente con el presentado en el Estado de Situación Financiera; no obstante, se evidencia que el saldo presentado no está actualizado, pues evidentemente no corresponde al valor real de la edificación de la E.S.E. Tampoco se conocen los documentos soporte que sustenten el registro contable de tal saldo, razón por la cual no es posible conceptuar sobre la razonabilidad de las cifras registradas estableciéndose una incertidumbre contable por valor de \$185.601.300.

**CRITERIO:** Manual de Políticas Contables de la E.S.E.

Ley 1314 de 2009 , Resolución 414 del 8 de septiembre de 2014 *por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y dictan otras disposiciones;* Resolución 663 del 30 de diciembre de 2015 que modifica la resolución 414 del 2014; Resolución 139 del 2015; Resolución 426 del 23 de diciembre de 2019 que modifico el marco normativo de la Resolución 414 de 2014 y demás Resoluciones e instructivos de la Contaduría General de la Nación.

Resolución No. 332 de 2022. *“Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público”.*

Resolución 193 de 2016 y su anexo *Procedimiento para la evaluación del control interno contable* en sus numerales 3.2.3.1. *Soportes documentales* y 3.2.6. *Actualización permanente y continuada*, 3.2.9. *Coordinación entre las diferentes dependencias*, 3.2.10. *Registro de la totalidad de las operaciones*, 3.2.13. *Actualización de los valores*, 3.2.14. *Análisis, verificación y conciliación de información* y 3.2.15. *Depuración contable permanente y sostenible*.

**CAUSA:** Falta de mecanismos de seguimiento y controles internos contables.

**EFECTO:** Incertidumbre sobre la razonabilidad de la información presentada.

**1675 Flota y equipo de transporte:** Esta cuenta no presentó aumento con referencia al año anterior.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°16 – Incertidumbre en saldo de la cuenta Flota y equipo de transporte.**

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 56 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

**CONDICIÓN:** De esta cuenta se verificó el saldo del libro auxiliar encontrando que es coherente con el presentado en el Estado de Situación Financiera. No obstante, no se conocen los documentos soporte que sustenten el registro contable de tal saldo, razón por la cual no es posible conceptuar sobre la razonabilidad de las cifras registradas estableciéndose una incertidumbre contable por valor de \$369.813.800,00.

**CRITERIO:** Manual de Políticas Contables de la E.S.E.

Ley 1314 de 2009 , Resolución 414 del 8 de septiembre de 2014 *por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y dictan otras disposiciones;* Resolución 663 del 30 de diciembre de 2015 que modifica la resolución 414 del 2014; Resolución 139 del 2015; Resolución 426 del 23 de diciembre de 2019 que modifico el marco normativo de la Resolución 414 de 2014 y demás Resoluciones e instructivos de la Contaduría General de la Nación.

Resolución No. 332 de 2022. *“Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público”.*

Resolución 193 de 2016 y su anexo *Procedimiento para la evaluación del control interno contable* en sus numerales 3.2.3.1. *Soportes documentales* y 3.2.6. *Actualización permanente y continuada*, 3.2.9. *Coordinación entre las diferentes dependencias*, 3.2.10. *Registro de la totalidad de las operaciones*, 3.2.13. *Actualización de los valores*, 3.2.14. *Análisis, verificación y conciliación de información* y 3.2.15. *Depuración contable permanente y sostenible*.

**CAUSA:** Falta de mecanismos de seguimiento y controles internos contables.

**EFECTO:** Incertidumbre sobre la razonabilidad de la información presentada.

**1905 Gastos pagados por anticipado:** Esta cuenta no presentó aumento con referencia al año anterior.

De esta cuenta se verificó el libro auxiliar encontrando que este saldo corresponde a valores pagados por anticipado a las siguientes entidades: Saludcoop, Sanitas S.A EPS, Positiva Compañía de Seguros y Nueva EPS S.A.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°17 - Incumplimiento de la estructura y las revelaciones mínimas de las notas a los estados financieros.**

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 57 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

**CONDICIÓN:** Evaluadas las notas a los estados financieros correspondientes a la vigencia 2023 se evidencia que estas no se ajustan en varios aspectos a los componentes normativos que determinan cuantitativa y cualitativamente los saldos contables reportados. Estas debilidades se evidencian con el hecho que, dichas notas revelan simplemente las cifras de los libros auxiliares, sin que expliquen o relacionen detalladamente los hechos ocurridos durante el periodo contable, presentando las siguientes debilidades:

- a) No tienen la información suficiente, detallada y contextualizada para que los usuarios comprendan los estados financieros.
- b) No es clara ni demostrable la información presentada en la estructura de los estados financieros.
- c) No contienen la estructura ni la información requerida en las normas.
- d) No se dio a conocer las situaciones que caracterizan particularmente a la entidad y a las realidades de su proceso contable.
- e) No se presentó información adicional sobre situaciones que no necesariamente afectan la estructura de los estados financieros pero que son relevantes para los usuarios de la información.
- f) No se presentó los saldos de las cuentas de orden deudoras contingentes, de control y fiscales, así como los saldos de las cuentas de orden acreedoras contingentes, de control y fiscales.
- g) Las cuentas por cobrar no se desagregaron en importes por cobrar por concepto de venta de bienes, prestación de servicios, subvenciones, anticipos y otros importes.
- h) En la nota 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO no se describió nada respecto del Efectivo de uso restringido.
- i) La nota 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS no concuerda con su descripción ni con el contenido del cuadro.
- j) La nota 7. CUENTAS POR COBRAR
- k) No se reveló información relativa al valor en libros y a las principales condiciones de la inversión, tales como plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones en la disposición de la inversión, tampoco se reveló la fecha de contratación, la fecha de liquidación y la posición de riesgos que asuma la empresa por las inversiones de administración de liquidez, por ejemplo, el riesgo de tasa de cambio, riesgo de tasa de interés, riesgo de mercado, riesgo de crédito y riesgo de liquidez.
- k) No se reveló los dividendos e intereses reconocidos durante el periodo contable.
- l) Para las inversiones clasificadas al costo no se reveló el precio pagado, los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento o como gasto en el resultado, y el valor total de los ingresos por los dividendos causados durante el periodo.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 58 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

**CRITERIO:** Resolución 525 de 2016 “Por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable”.

2.1.3.2 *Presentación de notas a los estados financieros: Es la subetapa en la que se integra información cuantitativa y cualitativa que explica los hechos económicos presentados en la estructura de los estados financieros, con el fin de proporcionar información relevante para un mejor entendimiento e interpretación de la posición financiera y el desempeño de la entidad. Las notas explicativas permiten conocer situaciones que caracterizan particularmente a la entidad y a las realidades de su proceso contable; también presentan información adicional sobre situaciones que no necesariamente afectan la estructura de los estados financieros pero que son relevantes para los usuarios de la información.*

Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos en el CAPÍTULO VI. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y REVELACIONES:

1.3.2.1. *Información a presentar en el estado de situación financiera.*

15. *Adicionalmente, la empresa presentará en el estado de situación financiera, a continuación de los activos, pasivos y patrimonio, los saldos de las cuentas de orden deudoras contingentes, de control y fiscales, así como los saldos de las cuentas de orden acreedoras contingentes, de control y fiscales.*

1.3.2.3. *Información a presentar en el estado de situación financiera o a revelar en las notas*

24. *El nivel de información suministrada variará para cada partida, así, por ejemplo:*

- a) *Las partidas de propiedades, planta y equipo, activos intangibles y propiedades de inversión se desagregarán según su naturaleza.*
- b) *Las cuentas por cobrar se desagregarán en importes por cobrar por concepto de venta de bienes, prestación de servicios, subvenciones, anticipos y otros importes.*
- c) *Los inventarios se desagregarán en bienes producidos, mercancías en existencia, inventarios de prestadores de servicios, materias primas, materiales y suministros, productos en proceso, inventarios en tránsito e inventarios en poder de terceros.*
- d) *Las provisiones se desglosarán de forma que se muestren por separado las que correspondan a litigios y demandas, garantías y demás.*
- e) *Las cuentas por pagar se desagregarán en subvenciones, importes por pagar a proveedores y a partes relacionadas, así como las procedentes de impuestos y otros importes.*
- f) *Los componentes del patrimonio se desagregarán en capital, primas en colocación de acciones, cuotas o partes de interés social, resultados de ejercicios anteriores, resultados del ejercicio, reservas, así como ganancias o pérdidas por operaciones específicas que de acuerdo con las normas se reconocen en el patrimonio y se presentan en el otro resultado*

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 59 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

*integral. En el caso de estados financieros consolidados se incluirá la participación no controladora.*

### 1.3.6. Notas a los estados financieros

#### 1.3.6.1 Estructura

64. *Las notas a los estados financieros incluirán lo siguiente:*

- a) *información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas;*
- b) *información requerida por las normas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros;*
- c) *información comparativa respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para entender los estados financieros del periodo corriente;*
- y d) *información adicional que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en estos.*

65. *La empresa presentará las notas de forma sistemática, para tal efecto, referenciará cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas.*

#### 1.3.6.2 Revelaciones.

66. *La empresa revelará la siguiente información:*

- a) *La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto, indicará su denominación; su naturaleza y régimen jurídico, e identificará los órganos superiores de dirección y administración, y la entidad a la cual está adscrita o vinculada, cuando sea el caso; su domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas; y los cambios ordenados que comprometen su continuidad como supresión, fusión, escisión o liquidación.*
- b) *La declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública.*
- c) *Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros, en el resumen de políticas contables significativas.*
- d) *Los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables de la empresa y que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas.*
- e) *Los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del periodo contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de su naturaleza y su valor en libros al final del periodo contable. El valor en libros*

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 60 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

corresponde al valor bruto del activo o pasivo menos las deducciones o compensaciones aplicables, tales como: depreciación, amortización, deterioro o agotamiento acumulados.

f) Las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.

g) La información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que aplica para gestionar el capital.

## Manual de Políticas Contables de la E.S.E. Numeral 8.3. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

e) *Revelaciones en las notas a los estados financieros: Las notas a los estados financieros se presentan de forma sistemática, haciendo referencia a los antecedentes de la Empresa, a la naturaleza de sus operaciones y principales actividades; el domicilio legal; su forma legal, incluyendo información inherente a su creación o funcionamiento y otra información breve sobre cambios fundamentales referidos a incrementos o disminuciones en su capacidad productiva, entre otros. Las partidas similares que poseen importancia relativa se presentan por separado. También debe contener la declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro público.*

**CAUSA:** Desconocimiento de la normatividad contable aplicable en la materia.

**EFECTO:** Incumplimiento de las disposiciones normativas y coartación del derecho de los terceros de conocer información útil y detallada.

### 2.2.2. Control Interno Contable

En el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable está definido en la Resolución 193 de 2016. Dicho procedimiento establece en su numeral 1.3. Evaluación del control interno contable, lo siguiente: *“Es la medición que se hace del control interno en el proceso contable de una entidad, con el propósito de determinar la existencia de controles y su efectividad para la prevención y neutralización del riesgo asociado a la gestión contable”.*

De conformidad con las consideraciones antes mencionadas se concluye que el control interno contable es el proceso que se adelanta en las entidades, con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, de modo que garanticen razonablemente que la información financiera cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de que trata el Régimen de Contabilidad Pública.

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°18 – Ineficiencia del Control Interno Contable.**

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 61 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

**CONDICIÓN:** La entidad realizó el Informe Anual de Evaluación del Control Interno Contable con corte a 31 de diciembre 2023 mediante el diligenciamiento y reporte del formulario por medio del cual se hicieron las valoraciones cuantitativas, cualitativas y para efectos de gestión que se encuentran detalladas en el numeral 4 del Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable. Dicha evaluación se registró a través del formulario CGN2016 Evaluación del Control Interno Contable de la plataforma CHIP, reportando una calificación para esta entidad de 4.29 sobre 5, calificación que se considera no ajustada a la realidad, ya que se tienen bastantes debilidades por corregir especialmente en temas como actualización y depuración de saldos, soportes documentales contables y riesgos relacionados con el proceso contable, entre otros. A continuación, se describen las falencias evidenciadas:

- No se adelantaron auditorías al proceso contable.
- No se tienen actualizados algunos de los saldos presentados en el Estado de Situación Financiera.
- No hay evidencia de la revisión de las vidas útiles ni de los indicios de deterioro.
- No se aplicó deterioro de cartera.
- No se han definido los formatos especialmente de conciliaciones entre los diferentes procesos; por tanto, tampoco se ha dado su socialización e implementación.
- No hay una comunicación efectiva entre las áreas que suministran la información por lo cual no se presenta articulación en el envío y archivo de documentación.
- No se tienen identificados los riesgos de índole contable; por tanto, no hay mecanismos de seguimiento o monitoreo; y no hay revisión y actualización permanente.
- Al no existir riesgos identificados, tampoco se han establecido los controles para cada uno de ellos; por tanto, no hay una adecuada gestión del riesgo contable.

**CRITERIO:** Resolución 193 de 2016 en sus numerales 3.2.6 *Actualización permanente y continuada*. Decreto 943 de 2014 Implementación del Modelo MECI a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014.

Numeral 9.6.2 *Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor* del Manual de Políticas contables de la E.S.E, literal g) *Revisión de vidas útiles* del numeral 9.4.1. *Reconocimiento y Medición* (Propiedades, planta y equipo).

**CAUSA:** Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 62 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

**EFECTO:** Incumplimiento de disposiciones generales.

### 2.2.3. Indicadores Financieros

Los Indicadores Financieros son el resultado de establecer la relación numérica entre dos cifras, para identificar cifras fuertes o débiles de un sistema o indicando probabilidades y tendencias.

El Auditor analizó y concluyó sobre el comportamiento de los indicadores financieros así:

Tabla N°15  
Indicadores Financieros

INDICADOR	FORMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN
<b>Capital de Trabajo</b>	Activo Corriente - Pasivo Corriente \$1.438.047.677 - \$689.163.127	\$748.884.550	El resultado de \$748.884.550 corresponde al Capital de Trabajo neto contable de la entidad y significa que la E.S.E. cuenta con esa cantidad de recursos para operar si se pagan todos los pasivos a corto plazo.
<b>Razón Corriente</b>	Activo Corriente/Pasivo Corriente \$1.438.047.677 / \$689.163.127	2,09%	La razón corriente indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo, en razón a su capacidad para generar flujos de efectivo. En este caso significa que la empresa, por cada peso que debe, tiene 2.09 pesos para pagar o respaldar esa deuda.
<b>Razón Endeudamiento</b>	Pasivo Total / Activo Total \$689.163.127 / \$2.887.707.088	0,24	La razón de endeudamiento determina qué parte de los activos de la empresa se financian a través de la deuda, es decir, miden el monto de la deuda de la empresa y la capacidad de la organización para hacer frente a ella. En este caso, por cada peso que se tiene en activos se debe el 0.24.
<b>Razón de Concentración Corto Plazo</b>	Pasivo Corriente / Pasivo Total \$689.163.127 / \$689.163.127	1	Este indicador mide qué parte del endeudamiento es a corto plazo, lo interesante para la empresa es que la mayor parte de la deuda se sitúe a largo plazo, pues la deuda a corto plazo reduce dramáticamente la liquidez. En este caso el resultado es 1 lo que significa que todo el pasivo es a corto plazo.

Fuente: Formato F01\_AGR

Elaboró: Equipo auditor

### 2.3 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

La Contraloría General de Boyacá en cumplimiento de sus atribuciones Constitucionales y legales establecidas en el numeral 6 del Artículo 268, en particular las concedidas en el Artículo 2.2.21.2.5 del Decreto 1083 de 2015,

**CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS**

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá  
7405880

[cgb@cgb.gov.co](mailto:cgb@cgb.gov.co) / [www.cgb.gov.co](http://www.cgb.gov.co)



	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 63 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

procede a conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno implementado en la E.S.E. en la vigencia 2023 para lo cual tomó como referente principal el informe de evaluación del Sistema de Control Interno, elaborado y presentado a este Ente de Control, como parte integral de la cuenta anual y los informes solicitados por la Comisión Auditora en desarrollo del proceso auditor. Así como lo observado en el desarrollo del proceso auditor.

Se analizó el Sistema de Control Fiscal Interno para conceptuar sobre el nivel de calidad determinando si es eficiente en el cumplimiento de sus objetivos. La evaluación se llevó a cabo de manera transversal a todos los macroprocesos a partir del conocimiento de los procesos, procedimientos, dependencias involucradas y actividades.

Se determinó que se realizó auditoría al proceso contractual encontrando que se determinó los siguientes hallazgos:

- Respecto de la composición de los expedientes contractuales se evidenció falta de documentos y soportes de pago, falta de informes de actividades, informes de supervisión, facturas y demás.
- Respecto de la liquidación de algunos contratos se evidenció que, aunque ya están liquidados no reposa en el expediente la correspondiente acta y cierre de proceso.

Dentro de las recomendaciones se dejó el tema archivístico (foliación, marcación y organización de acuerdo a la lista de chequeo).

Se estableció que, aunque existe un documento que contiene la política de administración del riesgo, esta no se ha desarrollado mediante documentos, actividades y acciones.

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°19 – Ineficiencia del Control Fiscal Interno.**

**CONDICIÓN:** Para la verificación se evaluó el proceso presupuestal y financiero, así como la rendición de la cuenta y el seguimiento al plan de mejoramiento vigente. También se tomó como insumo y referencia: el mapa de procesos, procedimientos; mapa de riesgos y controles e informes de control interno, encontrando que en todos los aspectos se presentan debilidades, por ejemplo: no existen acciones concretas respecto a la debida gestión del riesgo especialmente la identificación, mitigación y evaluación; así como el diseño de los controles que permitan detectar y evaluar los riesgos en cada una de las áreas y corregirlos en tiempo real. Adicional a esto, tampoco se efectuó auditoría al proceso presupuestal.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 64 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

En conclusión, el resultado de la evaluación fue: no se han identificado los riesgos y no existen Controles, se evidencia falta de comunicación, revisión y comprobación por parte de los líderes de cada proceso con el fin de ejercer un adecuado seguimiento y control a la calidad de la información y de los formatos presentados a este ente de control.

**CRITERIO:** Decreto 1537 de 2001, el cual estableció una serie de elementos técnicos requeridos para el desarrollo adecuado y fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las diferentes entidades y organismos de la Administración Pública, uno de ellos es la “Administración del Riesgo”, considerando que la identificación y análisis del riesgo entrega información suficiente y objetiva que les permitirá aumentar la probabilidad de alcanzar sus objetivos institucionales.

Decreto 1599 de 2005 el cual adoptó el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) para todas las entidades del Estado, en el que la “Administración del Riesgo” se define como uno de los componentes del Subsistema de Control Estratégico y en el Anexo Técnico como “*el conjunto de elementos de control que, al interrelacionarse, permiten a la entidad pública evaluar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales o los eventos positivos que permitan identificar oportunidades para un mejor cumplimiento de su función. Se constituye en el componente de control que al interactuar sus diferentes elementos le permite a la entidad pública autocontrolar aquellos eventos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos*”.

**CAUSA:** Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.

**EFECTO:** Incumplimiento de disposiciones generales.

#### 2.4 CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas se emite un concepto DESFAVORABLE, de acuerdo con una calificación de **46.9** sobre **100** puntos, observándose que la E.S.E, NO cumplió con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido como se observa en el siguiente cuadro:

En lo que refiere al factor rendición y revisión de la cuenta, de igual manera el periodo evaluado corresponde al comprendido entre el 01 de enero al 31 diciembre de 2023 del cual se obtuvo el resultado de la siguiente matriz:

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 65 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

<b>RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	50.0	0.1	5.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	50.0	0.4	20.00
Calidad (veracidad)	43.8	0.5	21.88
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>			<b>46.9</b>
<b>Concepto rendición de cuenta a emitir</b>			<b>Desfavorable</b>

<b>RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN</b>	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Es importante precisar que las observaciones relacionadas en este capítulo tienen un posible efecto sancionatorio; advirtiendo el contenido del Artículo 19 de la Resolución 494 del 24 de julio de 2017 que preceptúa la INOBSERVANCIA DE LOS REQUISITOS de la presentación de la cuenta, debido al incumplimiento de los criterios establecidos a través del Sistema Integral de Auditorías SIA – Contralorías y del Artículo 51 de la Ley 1437 de 2037 que hace alusión a que las personas particulares, sean estas naturales o jurídicas remitan la información solicitada con errores significativos o en forma incompleta, serán sancionadas con multa a favor del Tesoro Nacional o de la respectiva entidad territorial y de conformidad con el artículo 101 de la Ley 42 de 1993 que faculta a los contralores para imponer multas en los eventos específicamente determinados y cuando exista mérito suficiente para ello.

## **OPORTUNIDAD**

La Contraloría General de Boyacá en ejercicio de las facultades asignadas en el Artículo 272 de la Constitución Política, Ley 330 de 1996, Ley 42 de 1993 y atendiendo lo establecido en las Resoluciones 494 del 24 de Julio de 2017, 507 del 18 de noviembre de 2020 y 002 del 06 de Enero del 2020, la Dirección Operativa de Control Fiscal realizó el estudio y análisis de cuenta y de la información complementaria que soportaron legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones de la E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO de San Luis de Gaceno de la vigencia fiscal 2023, estableciendo que ésta fue presentada dentro de los términos (15/02/2022) en la Plataforma Sistema Integral de Auditoría – SIA y en medio magnético de conformidad con lo establecido en las Resolución N°494 del 27 de julio de 2017.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 66 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

En cuanto a la cantidad de los formatos, la entidad auditada presentó por medio electrónico, es decir, a través del Sistema Integral de Auditorías SIA los siguientes:

- F04\_AGR Pólizas de Aseguramiento
- F10\_AGR Ejecución de Reserva Presupuestal N/A
- F11\_AGR Ejecución de Cuentas por pagar
- F13A\_AGR Contratación
- F18A\_AGR Deuda Pública N/A



CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ  
Control Fiscal Desde Los Territorios

ADMINISTRADOR DE EXPEDIENTES (AUDITOR)  
ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE SAN LUIS DE GACENO  
Contenido del Expediente No. 000226

Referencia	Lista Expediente	Ingresar a otro Expediente	Documento	Tamaño (KB)	Fecha Creación	Acciones
			FORMATO_202305_F04_AGR.FMT	1	2024-02-15 14:13:59	ARCHIVE
			FORMATO_202305_F04_AGR.LOG	1	2024-02-15 14:13:59	ARCHIVE
			FORMATO_202305_F07A_AGR.LOG	35	2024-05-15 23:24:05	ARCHIVE
			FORMATO_202305_F08A_AGR.LOG	9	2024-05-15 23:51:28	ARCHIVE
			FORMATO_202305_F08B_AGR.LOG	10	2024-05-15 23:55:49	ARCHIVE
			FORMATO_202305_F11_AGR.FMT	1	2024-02-15 22:40:21	ARCHIVE
			FORMATO_202305_F11_AGR.LOG	1	2024-02-15 22:40:21	ARCHIVE
			FORMATO_202305_F13A_AGR.FMT	1	2024-02-15 22:40:26	ARCHIVE
			FORMATO_202305_F13A_AGR.LOG	1	2024-02-15 22:40:26	ARCHIVE
			FORMATO_202305_F18A_AGR.FMT	48	2024-02-15 18:09:52	ARCHIVE
			FORMATO_202305_F18A_AGR.LOG	1	2024-02-15 18:09:52	ARCHIVE
			FORMATO_202305_F18A_C08.FMT	1	2024-02-15 22:45:46	ARCHIVE
			FORMATO_202305_F18A_C08.LOG	1	2024-02-15 22:45:46	ARCHIVE

PARA PODER VISUALIZAR CORRECTAMENTE EL ARCHIVO COMPRESADO ES NECESARIO UTILIZAR EL ZIP

SELECCIONE EL ARCHIVO QUE DESHA INCORPORAR AL EXPEDIENTE (MAX 4096K)  
SOLO DOCUMENTOS TIPO: CSV, DOC, DOCX, XLS, XLSX, GIP, JPG, TXT, PNG, PDF, ZIP, AAC, 7Z, 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010

### SUFICIENCIA Y CALIDAD

En lo que respecta al diligenciamiento de los formatos y anexos, y la calidad de la información registrada a través de la plataforma SIA Contralorías y luego del correspondiente examen se obtuvieron los siguientes resultados:

La siguiente tabla registra el reporte que la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO de San Luis de Gaceno llevó a cabo desde las diferentes fuentes de información acerca del manejo que se le dio al presupuesto de la vigencia 2023:

Tabla N°6  
Presupuesto y modificaciones

PRESUPUESTO	ACTOS ADITIVOS	FORMATO F06_AGR	FORMATO F07_AGR	FORMATO F08A_AGR	FORMATO F08B_AGR
PRESUPUESTO INICIAL	2.003.282.183,00	No se rindió	No se rindió	N/A	N/A
ADICIONES	861.119.407,34	No se rindió	No se rindió	No se rindió	No se rindió
REDUCCIONES	0	No se rindió	No se rindió	0	0



	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 67 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

CRÉDITO	251.934.454,35	N/A	No se rindió	N/A	No se rindió
CONTRACRÉDITO	251.934.454,35	N/A	No se rindió	N/A	No se rindió
<b>DEFINITIVO</b>	<b>2.864.401.590,00</b>	<b>No se rindió</b>	<b>No se rindió</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>
DIFERENCIA ACTOS ADMINISTRATIVOS VS FORMATOS	0	0	0	0	0
DIFERENCIA ACTOS ADTIVOS VS SIA	0	0	0	0	0

Fuente: Formatos SIA Contralorías y actos administrativos.  
Elaboró: Auditor

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°20 con incidencia sancionatoria - No presentación de los formatos F06 AGR, F07 AGR, F08A AGR y F08b AGR**

**CONDICIÓN:** Se evidencia que los responsables fiscales de la E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO de San Luis de Gaceno reportaron la información complementaria; sin embargo, en la plataforma SIA Contralorías no se presentó los formatos F06\_AGR, F07\_AGR, F08A\_AGR y F08B\_AGR, razón por la cual no es posible verificar la información para emitir un concepto al respecto.

**CRITERIO:** Resolución 494 de 2017 "Por la cual se establecen los métodos y forma de rendición de cuentas y los procedimientos para su revisión".

Artículo 14° (...)

PARÁGRAFO 3° La calidad o veracidad de la información contenida en cada formato y anexo tendrá un porcentaje del 60%, hace referencia a que la información presentada en la cuenta y los consecuentes informes y anexos diligenciados en su totalidad brinden al auditor confiabilidad de tal manera que le permita calificar la gestión a través de los indicadores, es decir, se requiere que la información sea de calidad, confiable y veraz con los documentos y anexos soportes del formato respectivo y con los demás formatos que permitan su verificación, (...)

Literal d) del artículo 5 de la Resolución 469 de 2023 "Por la cual se adopta el trámite del proceso administrativo sancionatorio Fiscal de la Contraloría General de Boyacá".

Artículo 5°. De las conductas sancionables. Serán conductas sancionables las establecidas en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993 entre otros, los artículos 114 y 117 de la Ley 1474 de 2011, las siguientes:

(...)

d. Se les determinen glosas de forma en la revisión de sus cuentas;

**CAUSA:** Falta de mecanismos de monitoreo y seguimiento.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 68 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

**EFEECTO:** Sanción por incumplimiento con la presentación de los formatos a la plataforma SIA CONTRALORIAS.

Ejecución de Ingresos

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°21 con incidencia sancionatoria - No presentación de los formatos F06 AGR, F06A CDN ni F03 CDN**

**CONDICIÓN:** No se presentaron los formatos F06\_AGR Ejecución presupuestal de ingresos, F06B\_CDN Relación de ingresos, ni F03\_CDN Movimiento de bancos, razón por la cual no es posible verificar la información para emitir un concepto al respecto.

Tabla N°7  
Ejecución Presupuestal de ingresos

CONCEPTO	FORMATO F06_AGR	FORMATO F06A_CDN	FORMATO F03_CDN
INGRESOS ACUMULADOS DE LA VIGENCIA	0	0	0
(-) DISPONIBILIDAD INICIAL	0		
(+) NOTAS CRÉDITO			0
(-) TRASLADOS INTERBANCARIOS			0
<b>INGRESOS EFECTIVOS DE LA VIGENCIA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
DIFERENCIAS FORMATO F06_AGR Y F06A_CDN	0		
DIFERENCIAS FORMATO F06_AGR Y F03_CDN		0	
DIFERENCIAS FORMATO F06A_CDN Y F03_CDN			0

Fuente: Formatos SIA Contralorías  
Elaboró: Auditor

**CRITERIO:** Resolución 494 de 2017 "Por la cual se establecen los métodos y forma de rendición de cuentas y los procedimientos para su revisión".

Artículo 14° (...)

PARÁGRAFO 3° La calidad o veracidad de la información contenida en cada formato y anexo tendrá un porcentaje del 60%, hace referencia a que la información presentada en la cuenta y los consecuentes informes y anexos diligenciados en su totalidad brinden al auditor confiabilidad de tal manera que le permita calificar la gestión a través de los indicadores, es decir, se requiere que la información sea de calidad, confiable y veraz con los documentos y anexos soportes del formato respectivo y con los demás formatos que permitan su verificación, (...)

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 69 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

Literal d) del artículo 5 de la Resolución 469 de 2023 “Por la cual se adopta el trámite del proceso administrativo sancionatorio Fiscal de la Contraloría General de Boyacá”.

Artículo 5°. De las conductas sancionables. Serán conductas sancionables las establecidas en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993 entre otros, los artículos 114 y 117 de la Ley 1474 de 2011, las siguientes:

(...)

d. Se les determinen glosas de forma en la revisión de sus cuentas;

**CAUSA:** Falta de mecanismos de monitoreo y seguimiento.

**EFECTO:** Sanción por incumplimiento con la presentación de los formatos a la plataforma SIA CONTRALORIAS.

La E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO de San Luis de Gaceno obtiene sus ingresos principalmente de la venta de servicios a los habitantes del municipio afiliados al régimen subsidiado, así como del régimen contributivo.

Ejecución de Egresos

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°22 con incidencia sancionatoria - No presentación de los formatos F06 AGR, F06A CDN ni F03 CDN**

**CONDICIÓN:** No se presentaron los formatos F07\_AGR Ejecución presupuestal de gastos y F07B\_CDN Relación de pagos, ni F03\_CDN Movimiento de bancos razón por la cual no es posible verificar la información para emitir un concepto al respecto.

Tabla N°8  
Ejecución Presupuestal de Gastos

CONCEPTO	FORMATO F07_AGR	FORMATO F07B_CDN	FORMATO F03_CDN
EGRESOS ACUMULADOS DE LA VIGENCIA	0	0	0
(+) NOTAS DÉBITO			0
(-) TRASLADOS INTERBANCARIOS			0
(-) PAGOS SIN AFECTACIÓN PRESUPUESTAL			0
<b>EGRESOS EFECTIVOS DE LA VIGENCIA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
DIF. FORMATO F07_AGR Y F07B_CDN	0		
DIF. FORMATO F07_AGR Y F03_CDN		0	

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 70 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

DIF. FORMATO F07B_CDN Y F03_CDN	<b>0</b>
---------------------------------	----------

Fuente: Formatos SIA Contralorías

Elaboró: Auditor

**CRITERIO:** Resolución 494 de 2017 “Por la cual se establecen los métodos y forma de rendición de cuentas y los procedimientos para su revisión”.

Artículo 14° (...)

*PARÁGRAFO 3° La calidad o veracidad de la información contenida en cada formato y anexo tendrá un porcentaje del 60%, hace referencia a que la información presentada en la cuenta y los consecuentes informes y anexos diligenciados en su totalidad brinden al auditor confiabilidad de tal manera que le permita calificar la gestión a través de los indicadores, es decir, se requiere que la información sea de calidad, confiable y veraz con los documentos y anexos soportes del formato respectivo y con los demás formatos que permitan su verificación, (...)*

Literal d) del artículo 5 de la Resolución 469 de 2023 “Por la cual se adopta el trámite del proceso administrativo sancionatorio Fiscal de la Contraloría General de Boyacá”.

*Artículo 5°. De las conductas sancionables. Serán conductas sancionables las establecidas en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993 entre otros, los artículos 114 y 117 de la Ley 1474 de 2011, las siguientes:*

(...)

*d. Se les determinen glosas de forma en la revisión de sus cuentas;*

**CAUSA:** Falta de mecanismos de monitoreo y seguimiento.

**EFECTO:** Sanción por incumplimiento con la presentación de los formatos a la plataforma SIA CONTRALORIAS.

En razón a que la E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO de San Luis de Gaceno no rindió los formatos F01\_AGR Catálogo de cuentas, F06\_AGR Ejecución de ingresos y F07\_AGR Ejecución de Egresos a este Organismo de control en la plataforma SIA Contralorías, y sólo se tiene la información complementaria: Ejecuciones Presupuestales y Estado de Situación Financiera, no fue posible determinar el proceso conciliatorio por los responsables de la administración y manejo de los recursos para la vigencia 2023. Sin embargo, se tomaron los datos de la información disponible, como se presenta a continuación:

Tabla N°9  
Conciliación de recursos

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 71 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

<b>CONCILIACION DE RECURSOS</b>		
SALDO ANTERIOR (A 31 diciembre de 2022)	254.761.219,00	
INGRESOS EFECTIVOS DE LA VIGENCIA	3.355.045.417,28	
TOTAL DISPONIBLE		<b>4.341.714.253,28</b>
PAGOS EFECTIVOS DE LA VIGENCIA	2.826.493.503,69	
TOTAL EGRESOS		<b>2.826.493.503,69</b>
SALDO EXIGIBLE		1.515.220.749,59
SALDO DISPONIBLE (A 31 diciembre de 2023)		986.668.836,00
DIFERENCIA		<b>528.551.913,59</b>

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos y Estado de Situación Financiera.  
Elaboró: Auditor

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°23 con incidencia sancionatoria - No presentación de los formatos F06 AGR, F06A CDN ni F03 CDN**

**CONDICIÓN:** Conforme al resultado evidenciado en la conciliación de recursos donde se muestra una diferencia de **\$528.551.913,59** se concluye que la información presentada no es coherente ni confiable.

**CRITERIO:** Resolución 494 de 2017 "Por la cual se establecen los métodos y forma de rendición de cuentas y los procedimientos para su revisión".

Artículo 14° (...)

*PARÁGRAFO 3° La calidad o veracidad de la información contenida en cada formato y anexo tendrá un porcentaje del 60%, hace referencia a que la información presentada en la cuenta y los consecuentes informes y anexos diligenciados en su totalidad brinden al auditor confiabilidad de tal manera que le permita calificar la gestión a través de los indicadores, es decir, se requiere que la información sea de calidad, confiable y veraz con los documentos y anexos soportes del formato respectivo y con los demás formatos que permitan su verificación, (...)*

Literal d) del artículo 5 de la Resolución 469 de 2023 "Por la cual se adopta el trámite del proceso administrativo sancionatorio Fiscal de la Contraloría General de Boyacá".

*Artículo 5°. De las conductas sancionables. Serán conductas sancionables las establecidas en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993 entre otros, los artículos 114 y 117 de la Ley 1474 de 2011, las siguientes:*

(...)

d. Se les determinen glosas de forma en la revisión de sus cuentas;

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 72 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

**CAUSA:** Falta de mecanismos de monitoreo y seguimiento.

**EFECTO:** Sanción por incumplimiento con la presentación de los formatos a la plataforma SIA CONTRALORIAS.

## 2.5 CONCEPTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENTE

Realizado el seguimiento se determinó que, producto del Informe Definitivo de Auditoría Financiera y de Gestión N°022 de 2020 se suscribió el correspondiente Plan de mejoramiento, el cual fue remitido a este ente de control el día 8 de julio de 2022. Una vez verificados los medios físicos y electrónicos se evidencia que no se allegó avance alguno de las acciones de mejora propuestas por la E.S.E. Por tal razón no es posible emitir concepto ni calificación que determine la evaluación conforme a lo establecido en la Resolución N°204 del 9 de mayo de 2022 *“Por la cual se reglamenta la metodología para los planes de mejoramiento producto de las auditorías realizadas por la Contraloría General de Boyacá”*.

Respecto de la auditoría mencionada se determinó que se formularon 10 hallazgos que tenían fecha de vencimiento 6 meses después de allegado el Plan de mejoramiento. Es así que en la liquidación se determinó que la totalidad de las acciones abiertas a evaluar estaban vencidas. Como resultado de este incumplimiento se considera procedente realizar el correspondiente traslado para proceso sancionatorio fiscal.

## 2.6 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron 23 hallazgos administrativos, 3 de ellos con alcance disciplinario y 6 con alcance sancionatorio, como se evidencia en el siguiente cuadro:

Tabla N°17  
Cuadro Resumen de Hallazgos

#	RESUMEN HALLAZGO	FUENTE	HA	HD	HF	HP	HS	VALOR \$
1	<b>CONDICIÓN:</b> Una vez verificada la programación y elaboración del presupuesto de Ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital SAN FRANCISCO de San Luis de Gaceno para la vigencia fiscal 2023 se evidencia que este no fue proyectado de acuerdo a las metodologías establecidas en la normatividad aplicable en materia presupuestal. Así mismo, no se obtuvo respuesta clara y concisa sobre la metodología utilizada y los cálculos sobre los cuales se proyectó el presupuesto de ingresos y gastos de la E.S.E. para la vigencia 2023.		X	X				

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 73 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

	<p><b>CRITERIO:</b> Ley 1940 de 2018 <i>"Por la cual se decreta el Presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2019"</i>.</p> <p>Ley 1966 de 2019. <i>"Por medio del cual se adoptan medidas para la gestión y transparencia en el sistema de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones"</i>.</p> <p>Resolución 2794 de 2021. <i>"Por la cual se imparten instrucciones para la programación, elaboración y ejecución de los presupuestos de las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, o que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero"</i>.</p> <p><b>CAUSA:</b> Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo al proceso presupuestal. Debilidades en las actividades del control interno de la entidad.</p> <p><b>EFECTO:</b> Posibilidad de que la autoridad competente inicie las acciones administrativas orientadas a investigar y de ser el caso, sancionar la conducta que conllevó al incumplimiento de deberes en el ejercicio de sus funciones.</p>						
2	<p><b>CONDICIÓN:</b> Respecto del Acuerdo N°002 de 2023 se evidencia en el numeral 4 del CONSIDERANDO que la justificación de la adición no es coherente, ni es suficientemente clara, pues del valor recaudado por concepto de recuperación de Cartera por valor de \$320.407.774,75, se incorporó al presupuesto de la vigencia 2023 un valor de \$215.491.762,17, quedando un excedente disponible por \$104.916.012,58 según el texto del Acuerdo quedaron para una próxima adición, cabe destacar que no se presentó la Disponibilidad presupuestal de ninguno de los valores antes mencionados, resaltando que esta es un requisito extendido para todo acto que involucre gasto por mandato de la Ley general de presupuesto.</p> <p>Se concluye entonces que al estar los recursos disponibles en Tesorería se debieron certificar y adicionar al presupuesto en su totalidad, contrario a lo que efectivamente sucedió. El auditor no obtuvo explicación alguna sobre la razón por la cual se realizó la adición parcial de estos recursos al presupuesto de la E.S.E.</p> <p>Así mismo, revisados los demás actos administrativos de modificación al presupuesto de la vigencia no se evidencia que se haya realizado la adición que quedó pendiente en el Acuerdo antes mencionado. Por lo anteriormente expuesto se determina que el valor de <b>\$104.916.012,58</b> no ingresó al presupuesto de la vigencia 2023.</p> <p><b>CRITERIO:</b> Decreto 115 de 1996. <i>"Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras"</i>.</p> <p>Ley 1952 de 2019 <i>"Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el"</i></p>	X	X				

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 74 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

	<p><i>derecho disciplinario".</i></p> <p><b>CAUSA:</b> Desconocimiento de la norma que rige en materia presupuestal.</p> <p><b>EFECTO:</b> Disminución de los recursos disponibles a la fecha de la adición; por ende, de la disponibilidad para ejecutar los gastos que requiere la entidad para su normal funcionamiento. Posibles sanciones.</p>						
3	<p><b>CONDICIÓN:</b> No se pudo verificar la información reportada en el formato F07_AGR ejecución presupuestal de gastos ya que no fue presentado en la plataforma SIA CONTRALORIAS; no obstante, se verificó el acto administrativo mediante el cual se constituyeron las cuentas por pagar de la vigencia 2023 para ser canceladas en 2024, el cual contiene un valor de \$15.926.397,00 que corresponderían a <b>cesantías retroactivas por girar al fondo de pensiones y cesantías Porvenir.</b></p> <p>Así mismo, se verificó el saldo por pagar por contratación del formato F13_AGR encontrando que, se registró un total contratado de \$1.671.363.032,00 y valor pagado de \$1.702.546.225,41, situación incoherente ya que se habría pagado de más \$31.183.193,41. En la controversia la entidad sustentó que esto se debió a errores involuntarios en el diligenciamiento de los formatos y las diferencias correspondían a valores a liberar al presupuesto por no ejecución, información que no registraron al no haber casilla asignada, razón por la cual se retiran los alcances disciplinario y fiscal, pero se mantiene el alcance sancionatorio por rendición de información con errores significativos.</p> <p><b>CRITERIO:</b> Parágrafo 3 del artículo 14 de la Resolución 494 de 2017 respecto de la calidad o veracidad de la información presentada a este ente de control.</p> <p>Literal d) del artículo 5 de la Resolución 469 de 2023 "<i>Por la cual se adopta el trámite del proceso administrativo sancionatorio Fiscal de la Contraloría General de Boyacá.</i>"</p> <p>Literales, "a), b), c), d), e) f) y h) del artículo 2" de la Ley 87 de 1993. "<i>Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.</i>"</p> <p><b>CAUSA:</b> Falta de mecanismos de monitoreo y seguimiento a la rendición de información.</p> <p><b>EFECTO:</b> Sanción por errores en la presentación de los formatos F13_AGR y F07_AGR en la plataforma SIA CONTRALORIAS.</p>	X				X	
4	<p><b>CONDICIÓN:</b> En la información complementaria se presentó el acto administrativo de aprobación del plan de compras y su anexo por valor de \$867.800.000,00 mientras que el publicado en la página web de la entidad y en la plataforma SECOP II se presentó por valor de \$953.760.000,00; adicionado a esto, no se evidencia que se haya cumplido con la actualización del mismo, razón por la que se genera incertidumbre sobre la fiabilidad y</p>	X					

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 75 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

	<p>veracidad de la información registrada en tales fuentes.</p> <p><b>CRITERIO:</b> Resolución 494 de 2017 "Por la cual se establecen los métodos y forma de rendición de cuentas y los procedimientos para su revisión".</p> <p>Literal d) del artículo 5 de la Resolución 469 de 2023 "Por la cual se adopta el trámite del proceso administrativo sancionatorio Fiscal de la Contraloría General de Boyacá".</p> <p>Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".</p> <p>Resolución 5185 de 2013 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual".</p> <p>Circular externa única de Colombia Compra Eficiente.</p> <p><b>CAUSA:</b> Falta de mecanismos de monitoreo y seguimiento en la publicación del plan de adquisiciones.</p> <p><b>EFECTO:</b> Incumplimiento de disposiciones normativas en la materia.</p>							
5	<p><b>CONDICIÓN:</b> Se evidencia que el formato F13_AGR presenta inconsistencias en el reporte de las casillas, número y valor de registro presupuestal, número y valor de disponibilidad presupuestal, adición y pago con respecto a los documentos soporte adjuntos</p> <p>ESEHSF-CD- No. 026 DE 2023: El valor del contrato inicial fue de \$70.390.000,00 y se reportó por \$72.890.000,00. Se reportó el registro presupuestal con N°43 y el real es el N°60.</p> <p>ESEHSF-CD- No. 113 DE 2023: El contrato es de suministro y lo registraron como prestación de servicios.</p> <p>ESEHSF-CD- No. 081 DE 2023: El número del registro presupuestal termina en 302 y lo registraron como 203, su valor es \$60.000.000,00 y registraron por \$85.000.000,00 y el valor del pago es \$84.992.091,00 y lo registraron por \$85.000.000,00.</p> <p>ESEHSF-CD- No. 003 DE 2023: El valor del registro presupuestal es de \$52.000.000,00 y lo registraron por \$75.293.743,00. La adición real es de \$25.800.000,00 y la registraron por \$25.000.000,00.</p> <p>ESEHSF-CD- No. 106 DE 2023: El contrato es de suministro y lo registraron como prestación de servicios. El valor pagado es de \$46.979.727,00 y lo registraron por \$47.000.000,00.</p> <p>ESEHSF-CD- No. 048 DE 2023: El contrato es de suministro y lo registraron como prestación de servicios. El número del registro presupuestal termina en 181 y lo registraron como 122 y</p>		X				X	

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 76 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

	<p>su valor es \$41.000.000,00 y registraron por \$40.624.020,00.</p> <p><b>CRITERIO:</b> Resolución 494 de 2017 "Por la cual se establecen los métodos y forma de rendición de cuentas y los procedimientos para su revisión".</p> <p>Literal d) del artículo 5 de la Resolución 469 de 2023 "Por la cual se adopta el trámite del proceso administrativo sancionatorio Fiscal de la Contraloría General de Boyacá".</p> <p><b>CAUSA:</b> Falta de mecanismos de monitoreo y seguimiento a la rendición de información.</p> <p><b>EFEECTO:</b> Sanción por incumplimiento con la presentación del formato F13_AGR a la plataforma SIA CONTRALORIAS.</p>							
6	<p><b>CONDICIÓN:</b> Una vez verificados los estudios previos de la muestra seleccionada y especialmente los que corresponden a suministros se evidencia que estos presentan deficiencias en su estructuración, ya que no se determinó de manera clara y precisa la necesidad que se pretendía suplir a través de la descripción técnica detallada y completa de los bienes o servicios a adquirir, así como las condiciones técnicas y las cantidades requeridas careciendo de fundamento y sustento tal como lo exige la norma. Cabe mencionar que el éxito de esta herramienta de planificación depende de su adecuada aplicación evitando que se haga simplemente una descripción general del objeto a contratar.</p> <p><b>CRITERIO:</b> Resolución N°213 del 1 de septiembre de 2014 "Por medio del cual se adapta el Manual de Contratación de la ESE Hospital San Francisco de San Luis de Gaceno".</p> <p>Resolución 5185 de 2013 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual".</p> <p><b>CAUSA:</b> Falta de mecanismos de monitoreo y seguimiento al proceso contractual.</p> <p><b>EFEECTO:</b> Actividad contractual con falencias de planeación que puede producir la materialización de riesgos inherentes.</p>	X						
7	<p><b>CONDICIÓN:</b> Revisados los informes de supervisión de los contratos de la muestra se evidencia que estos son elaborados mecánicamente en no más de dos renglones, son poco descriptivos, no puntualizan con el rigor, la profundidad y el detalle que se requiere, no contienen las actividades de verificación realizadas por el supervisor, ni se muestran las evidencias obtenidas frente al avance y ejecución de los contratos, simplemente se limitan a registrar porcentajes de avance técnico y financiero.</p> <p><b>CRITERIO:</b> Resolución N°213 del 1 de septiembre de 2014 "Por medio del cual se adapta el Manual de Contratación de la ESE Hospital San Francisco de San Luis de Gaceno".</p>	X						

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 77 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

	<p>Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, entre los cuales se contempla entre otros:</p> <p>Ley 1474 de 2011. "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".</p> <p><b>CAUSA:</b> Falta de mecanismos de monitoreo y seguimiento al proceso contractual.</p> <p><b>EFECTO:</b> Incertidumbre sobre la correcta ejecución de los contratos.</p>							
8	<p><b>CONDICIÓN:</b> Revisados los expedientes de los contratos 106, 48, 81 y 113 no se evidencia el documento del ingreso y salida de almacén, por lo que se asume carencia de control sobre los insumos, elementos, medicamentos, etc, adquiridos mediante la correspondiente contratación.</p> <p><b>CRITERIO:</b> Función de vigilancia administrativa de los supervisores de contratos de la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Resolución N°213 del 1 de septiembre de 2014 "Por medio del cual se adapta el Manual de Contratación de la ESE Hospital San Francisco de San Luis de Gaceno".</p> <p>Ley 1474 de 2011. "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".</p> <p>Ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario".</p> <p><b>CAUSA:</b> Falta de mecanismos de monitoreo y seguimiento a los inventarios de la entidad.</p> <p><b>EFECTO:</b> Incertidumbre sobre la clase de insumos, elementos, medicamentos existentes, las cantidades recibidas y su correcta distribución y utilización.</p>						X	X
9	<p><b>CONDICIÓN:</b> En los casos que durante la ejecución del contrato hubo necesidad de una adición, ampliación, modificación o prórroga, se expidió un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal, firma de adición o prórroga, nuevo registro presupuestal y ampliación de la cobertura de cada una de las pólizas. Sin embargo, no se evidenció la respectiva solicitud de parte del Supervisor o el Gerente donde se justificara plenamente la necesidad.</p> <p><b>CRITERIO:</b> Resolución N°213 del 1 de septiembre de 2014 "Por medio del cual se adapta el Manual de Contratación de la ESE</p>						X	

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 78 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

	<p><i>Hospital San Francisco de San Luis de Gaceno”.</i></p> <p><b>CAUSA:</b> Falta de mecanismos de monitoreo y seguimiento al proceso contractual.</p> <p><b>EFECTO:</b> Incertidumbre sobre necesidad real de adelantar la adición y/o prorroga. Posibilidad de impacto económico y fraude.</p>							
10	<p><b>CONDICIÓN:</b> Se evidenció el documento que desarrolla el manual de políticas contables; no obstante, no se pudo establecer mediante que acto administrativo fue adoptado.</p> <p><b>CRITERIO:</b> Resolución No. 414 de 2014 y sus modificaciones mediante la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones, mencionando en su Artículo 2, lo siguiente: “Ámbito de Aplicación: El Marco Conceptual y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación de los Hechos Económicos, dispuestos en el anexo de la presente Resolución, serán aplicados por las empresas que se encuentran bajo el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública y que tengan las siguientes características: que no coticen en el mercado de valores, que no capten ni administren ahorro del público y que hayan sido clasificadas como empresas”.</p> <p><b>CAUSA:</b> Falta de mecanismos de seguimiento y controles internos contables. Incumplimiento en la organización del archivo.</p> <p><b>EFECTO:</b> Incertidumbre sobre la legalidad de la información presentada.</p>							X
11	<p><b>CONDICIÓN:</b> A la fecha no se ha adelantado actualización al manual de políticas contables que incorpore las normas emitidas y publicadas de manera semestral por la Contaduría General de la Nación y que le apliquen a la E.S.E (entre otras, Resolución 426 de 2019, Resolución 092 de 2020, Resolución 168 de 2020, Resolución 193 de 2020, Resolución 211 de 2021); por ende, solo contiene las vigentes al momento de su elaboración, es decir al año 2017. Siendo claro que cualquier cambio, modificación o adición al Régimen de Contabilidad Pública supone una revisión o actualización del Manual.</p> <p><b>CRITERIO:</b> Ley 1314 de 2009 , Resolución 414 del 8 de septiembre de 2014 por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y dictan otras disposiciones; Resolución 663 del 30 de diciembre de 2015 que modifica la resolución 414 del 2014; Resolución 139 del 2015; Resolución 426 del 23 de diciembre de 2019 que modifico el marco normativo de la Resolución 414 de 2014 y demás Resoluciones e instructivos de la Contaduría General de la Nación y de acuerdo al manual de políticas contables de la entidad.</p> <p>Resolución 193 de 2016 y su anexo Procedimiento para la evaluación del control interno contable, en sus numerales 3.2.4 <i>Manuales de Políticas Contables, Procedimientos y Funciones,</i></p>							X

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 79 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

	<p>3.2.6 Actualización permanente y continuada.</p> <p><b>CAUSA:</b> Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo a proceso contable. Utilización de normas inadecuadas u obsoletas.</p>							
12	<p><b>CONDICIÓN:</b> Se verificó el libro auxiliar evidenciándose que los saldos de estas dos cuentas son coherentes con los presentados en el Estado de Situación Financiera; no obstante, no se conocen los documentos soporte que sustenten el registro contable de tales saldos y si corresponden a restricciones legales o económicas, razones por la cuales no es posible conceptuar sobre la razonabilidad de las cifras registradas estableciéndose una incertidumbre contable por valor de \$89.384.812,00.</p> <p><b>CRITERIO:</b> Manual de Políticas Contables de la E.S.E.</p> <p>Ley 1314 de 2009 , Resolución 414 del 8 de septiembre de 2014 por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y dictan otras disposiciones; Resolución 663 del 30 de diciembre de 2015 que modifica la resolución 414 del 2014; Resolución 139 del 2015; Resolución 426 del 23 de diciembre de 2019 que modifico el marco normativo de la Resolución 414 de 2014 y demás Resoluciones e instructivos de la Contaduría General de la Nación</p> <p>Resolución No. 332 de 2022. "Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público".</p> <p>Resolución 193 de 2016 y su anexo Procedimiento para la evaluación del control interno contable en sus numerales 3.2.3.1. Soportes documentales y 3.2.6. Actualización permanente y continuada, 3.2.9. Coordinación entre las diferentes dependencias, 3.2.10. Registro de la totalidad de las operaciones, 3.2.13. Actualización de los valores, 3.2.14. Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.15. Depuración contable permanente y sostenible.</p> <p><b>CAUSA:</b> Falta de mecanismos de seguimiento y controles internos contables.</p> <p><b>EFECTO:</b> Incertidumbre sobre la razonabilidad de la información presentada.</p>							X
13	<p><b>CONDICIÓN:</b> De esta cuenta se verificó los auxiliares encontrando que estos son coherentes con el presentado en el Estado de Situación Financiera y corresponde a una inversión en la Cooperativa de Organismos de Salud de Boyacá – COOSBOY, no se obtuvo los respectivos documentos soporte que sustenten el registro contable de tal saldo, razón por la cual no es posible conceptuar sobre la razonabilidad de las cifras registradas estableciéndose una incertidumbre contable por valor de \$14.657.000,00.</p>							X

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 80 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

	<p><b>CRITERIO:</b> Manual de Políticas Contables de la E.S.E.</p> <p>Ley 1314 de 2009 , Resolución 414 del 8 de septiembre de 2014 por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y dictan otras disposiciones; Resolución 663 del 30 de diciembre de 2015 que modifica la resolución 414 del 2014; Resolución 139 del 2015; Resolución 426 del 23 de diciembre de 2019 que modifico el marco normativo de la Resolución 414 de 2014 y demás Resoluciones e instructivos de la Contaduría General de la Nación.</p> <p>Resolución No. 332 de 2022. "Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público".</p> <p>Resolución 193 de 2016 y su anexo <i>Procedimiento para la evaluación del control interno contable</i> en sus numerales 3.2.3.1. Soportes documentales y 3.2.6. Actualización permanente y continuada, 3.2.9. Coordinación entre las diferentes dependencias, 3.2.10. Registro de la totalidad de las operaciones, 3.2.13. Actualización de los valores, 3.2.14. Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.15. Depuración contable permanente y sostenible.</p> <p><b>CAUSA:</b> Falta de mecanismos de seguimiento y controles internos contables.</p> <p><b>EFECTO:</b> Incertidumbre sobre la razonabilidad de la información presentada.</p>						
14	<p><b>CONDICIÓN:</b> De esta cuenta se verificó el saldo del libro auxiliar encontrando que es coherente con el presentado en el Estado de Situación Financiera; no obstante, se evidencia que el saldo presentado no está actualizado, pues evidentemente no corresponde al valor real del terreno donde está ubicada la E.S.E. Tampoco se conocen los documentos soporte que sustenten el registro contable de tal saldo, razón por la cual no es posible conceptuar sobre la razonabilidad de las cifras registradas estableciéndose una incertidumbre contable por valor de \$76.100.</p> <p>La E.S.E. sustentó en la respuesta que como la entidad adoptó el modelo del costo no procedía realizar el avalúo o cualquier otro método de valuación, resultando inaceptable que por esta razón se le asignó a la cuenta Terrenos un valor de \$76.100. Con base en esto se determina que en su momento no se adelantó el proceso de convergencia de acuerdo a los lineamientos y las directrices de la Contaduría General de la Nación.</p> <p>Al respecto, se debe tener en cuenta que el primer paso para aplicar el nuevo marco normativo fue determinar los saldos iniciales para efectos de la transición, según Resolución 533 de 2015 de la CGN. Luego, para el proceso de convergencia era primordial y necesario solicitar el avalúo técnico de los activos para poder determinar el valor razonable y hallar las diferencias</p>	X					

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 81 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

	<p>con el costo que se encontraba en libros y de esta manera realizar el ajuste que se debía llevar a la cuenta de ganancias retenidas en el patrimonio. El avalúo técnico reemplazaba el costo por el cual se tenía inicialmente el activo, que por demás era minúsculo. Todo ello teniendo en cuenta que se debe tener el valor razonable actualizado en la contabilidad.</p> <p><b>CRITERIO:</b> Manual de Políticas Contables de la E.S.E.</p> <p>Ley 1314 de 2009 , Resolución 414 del 8 de septiembre de 2014 <i>por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y dictan otras disposiciones</i>; Resolución 663 del 30 de diciembre de 2015 que modifica la resolución 414 del 2014; Resolución 139 del 2015; Resolución 426 del 23 de diciembre de 2019 que modifico el marco normativo de la Resolución 414 de 2014 y demás Resoluciones e instructivos de la Contaduría General de la Nación.</p> <p>Resolución No. 332 de 2022. <i>"Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público"</i>.</p> <p>Resolución 193 de 2016 y su anexo <i>Procedimiento para la evaluación del control interno contable</i> en sus numerales 3.2.3.1. <i>Soportes documentales</i> y 3.2.6. <i>Actualización permanente y continuada</i>, 3.2.9. <i>Coordinación entre las diferentes dependencias</i>, 3.2.10. <i>Registro de la totalidad de las operaciones</i>, 3.2.13. <i>Actualización de los valores</i>, 3.2.14. <i>Análisis, verificación y conciliación de información</i> y 3.2.15. <i>Depuración contable permanente y sostenible</i>.</p> <p><b>CAUSA:</b> Falta de mecanismos de seguimiento y controles internos contables.</p> <p><b>EFECTO:</b> Incertidumbre sobre la razonabilidad de la información presentada.</p>						
15	<p><b>CONDICIÓN:</b> De esta cuenta se verificó el saldo del libro auxiliar encontrando que es coherente con el presentado en el Estado de Situación Financiera; no obstante, se evidencia que el saldo presentado no está actualizado, pues evidentemente no corresponde al valor real de la edificación de la E.S.E. Tampoco se conocen los documentos soporte que sustenten el registro contable de tal saldo, razón por la cual no es posible conceptuar sobre la razonabilidad de las cifras registradas estableciéndose una incertidumbre contable por valor de \$185.601.300.</p> <p><b>CRITERIO:</b> Manual de Políticas Contables de la E.S.E.</p> <p>Ley 1314 de 2009 , Resolución 414 del 8 de septiembre de 2014 <i>por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y dictan otras disposiciones</i>; Resolución 663 del 30 de diciembre de 2015 que modifica la resolución 414 del 2014; Resolución 139 del 2015; Resolución 426 del 23 de diciembre de 2019 que modifico el marco normativo de la Resolución 414 de 2014 y demás Resoluciones e instructivos de</p>	X					

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 82 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

	<p>la Contaduría General de la Nación.</p> <p>Resolución No. 332 de 2022. "Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público".</p> <p>Resolución 193 de 2016 y su anexo <i>Procedimiento para la evaluación del control interno contable</i> en sus numerales 3.2.3.1. <i>Soportes documentales</i> y 3.2.6. <i>Actualización permanente y continuada</i>, 3.2.9. <i>Coordinación entre las diferentes dependencias</i>, 3.2.10. <i>Registro de la totalidad de las operaciones</i>, 3.2.13. <i>Actualización de los valores</i>, 3.2.14. <i>Análisis, verificación y conciliación de información</i> y 3.2.15. <i>Depuración contable permanente y sostenible</i>.</p> <p><b>CAUSA:</b> Falta de mecanismos de seguimiento y controles internos contables.</p> <p><b>EFECTO:</b> Incertidumbre sobre la razonabilidad de la información presentada.</p>							
16	<p><b>CONDICIÓN:</b> De esta cuenta se verificó el saldo del libro auxiliar encontrando que es coherente con el presentado en el Estado de Situación Financiera. No obstante, no se conocen los documentos soporte que sustenten el registro contable de tal saldo, razón por la cual no es posible conceptuar sobre la razonabilidad de las cifras registradas estableciéndose una incertidumbre contable por valor de \$369.813.800,00.</p> <p><b>CRITERIO:</b> Manual de Políticas Contables de la E.S.E.</p> <p>Ley 1314 de 2009 , Resolución 414 del 8 de septiembre de 2014 por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y dictan otras disposiciones; Resolución 663 del 30 de diciembre de 2015 que modifica la resolución 414 del 2014; Resolución 139 del 2015; Resolución 426 del 23 de diciembre de 2019 que modifico el marco normativo de la Resolución 414 de 2014 y demás Resoluciones e instructivos de la Contaduría General de la Nación.</p> <p>Resolución No. 332 de 2022. "Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público".</p> <p>Resolución 193 de 2016 y su anexo <i>Procedimiento para la evaluación del control interno contable</i> en sus numerales 3.2.3.1. <i>Soportes documentales</i> y 3.2.6. <i>Actualización permanente y continuada</i>, 3.2.9. <i>Coordinación entre las diferentes dependencias</i>, 3.2.10. <i>Registro de la totalidad de las operaciones</i>, 3.2.13. <i>Actualización de los valores</i>, 3.2.14. <i>Análisis, verificación y conciliación de información</i> y 3.2.15. <i>Depuración contable permanente y sostenible</i>.</p> <p><b>CAUSA:</b> Falta de mecanismos de seguimiento y controles</p>						X	

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 83 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

	internos contables.							
	<p><b>EFECTO:</b> Incertidumbre sobre la razonabilidad de la información presentada.</p>							
17	<p><b>CONDICIÓN:</b> Evaluadas las notas a los estados financieros correspondientes a la vigencia 2023 se evidencia que estas no se ajustan en varios aspectos a los componentes normativos que determinan cuantitativa y cualitativamente los saldos contables reportados. Estas debilidades se evidencian con el hecho que, dichas notas revelan simplemente las cifras de los libros auxiliares, sin que expliquen o relacionen detalladamente los hechos ocurridos durante el periodo contable, presentando las siguientes debilidades:</p> <p>a) No tienen la información suficiente, detallada y contextualizada para que los usuarios comprendan los estados financieros.</p> <p>b) No es clara ni demostrable la información presentada en la estructura de los estados financieros.</p> <p>c) No contienen la estructura ni la información requerida en las normas.</p> <p>d) No se dio a conocer las situaciones que caracterizan particularmente a la entidad y a las realidades de su proceso contable.</p> <p>e) No se presentó información adicional sobre situaciones que no necesariamente afectan la estructura de los estados financieros pero que son relevantes para los usuarios de la información.</p> <p>f) No se presentó los saldos de las cuentas de orden deudoras contingentes, de control y fiscales, así como los saldos de las cuentas de orden acreedoras contingentes, de control y fiscales.</p> <p>g) Las cuentas por cobrar no se desagregaron en importes por cobrar por concepto de venta de bienes, prestación de servicios, subvenciones, anticipos y otros importes.</p> <p>h) En la nota 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO no se describió nada respecto del Efectivo de uso restringido.</p> <p>i) La nota 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS no concuerda con su descripción ni con el contenido del cuadro.</p> <p>j) La nota 7. CUENTAS POR COBRAR</p> <p>k) No se reveló información relativa al valor en libros y a las principales condiciones de la inversión, tales como plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones en la disposición de la inversión, tampoco se reveló la fecha de contratación, la fecha de liquidación y la posición de riesgos que asuma la empresa por las inversiones de administración de liquidez, por ejemplo, el riesgo de tasa de cambio, riesgo de tasa de interés, riesgo de mercado, riesgo de crédito y riesgo de liquidez.</p> <p>k) No se reveló los dividendos e intereses reconocidos durante el periodo contable.</p> <p>l) Para las inversiones clasificadas al costo no se reveló el precio pagado, los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento o como gasto en el resultado, y el valor total de los ingresos por los dividendos causados durante el periodo.</p> <p><b>CRITERIO:</b> Resolución 525 de 2016 "Por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable".</p> <p>Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos en el CAPITULO VI.</p>							X

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 84 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

	<p>NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y REVELACIONES:</p> <p>1.3.2.1. Información a presentar en el estado de situación financiera.</p> <p>1.3.2.3. Información a presentar en el estado de situación financiera o a revelar en las notas</p> <p>1.3.6. Notas a los estados financieros</p> <p>1.3.6.1 Estructura</p> <p>1.3.6.2 Revelaciones.</p> <p>Manual de Políticas Contables de la E.S.E. Numeral 8.3. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS</p> <p><b>CAUSA:</b> Desconocimiento de la normatividad contable aplicable en la materia.</p> <p><b>EFECTO:</b> Incumplimiento de las disposiciones normativas y coartación del derecho de los terceros de conocer información útil y detallada.</p>							
18	<p><b>CONDICIÓN:</b> La entidad realizó el Informe Anual de Evaluación del Control Interno Contable con corte a 31 de diciembre 2023 mediante el diligenciamiento y reporte del formulario por medio del cual se hicieron las valoraciones cuantitativas, cualitativas y para efectos de gestión que se encuentran detalladas en el numeral 4 del Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable. Dicha evaluación se registró a través del formulario CGN2016 Evaluación del Control Interno Contable de la plataforma CHIP, reportando una calificación para esta entidad de 4.29 sobre 5, calificación que se considera no ajustada a la realidad, ya que se tienen bastantes debilidades por corregir especialmente en temas como actualización y depuración de saldos, soportes documentales contables y riesgos relacionados con el proceso contable, entre otros. A continuación, se describen las falencias evidenciadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No se adelantaron auditorías al proceso contable.</li> <li>- No se tienen actualizados algunos de los saldos presentados en el Estado de Situación Financiera.</li> <li>- No hay evidencia de la revisión de las vidas útiles ni de los indicios de deterioro.</li> <li>- No se aplicó deterioro de cartera.</li> <li>- No se han definido los formatos especialmente de conciliaciones entre los diferentes procesos; por tanto, tampoco se ha dado su socialización e implementación.</li> <li>- No hay una comunicación efectiva entre las áreas que suministran la información por lo cual no se presenta articulación en el envío y archivo de documentación.</li> <li>- No se tienen identificados los riesgos de índole contable; por tanto, no hay mecanismos de seguimiento o monitoreo; y no hay revisión y actualización permanente.</li> <li>- Al no existir riesgos identificados, tampoco se han establecido los controles para cada uno de ellos; por tanto, no hay una adecuada gestión del riesgo contable.</li> </ul>	X						

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 85 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

	<p><b>CRITERIO:</b> Resolución 193 de 2016 en sus numerales 3.2.6 <i>Actualización permanente y continuada</i>. Decreto 943 de 2014 Implementación del Modelo MECI a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014.</p> <p>Numeral 9.6.2 <i>Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor del Manual de Políticas contables de la E.S.E, literal g) Revisión de vidas útiles del numeral 9.4.1. Reconocimiento y Medición (Propiedades, planta y equipo).</i></p> <p><b>CAUSA:</b> Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.</p> <p><b>EFECTO:</b> Incumplimiento de disposiciones generales.</p>							
19	<p><b>CONDICIÓN:</b> Para la verificación se evaluó el proceso presupuestal y financiero, así como la rendición de la cuenta y el seguimiento al plan de mejoramiento vigente. También se tomó como insumo y referencia: el mapa de procesos, procedimientos; mapa de riesgos y controles e informes de control interno, encontrando que en todos los aspectos se presentan debilidades, por ejemplo: no existen acciones concretas respecto a la debida gestión del riesgo especialmente la identificación, mitigación y evaluación; así como el diseño de los controles que permitan detectar y evaluar los riesgos en cada una de las áreas y corregirlos en tiempo real. Adicional a esto, tampoco se efectuó auditoría al proceso presupuestal.</p> <p>En conclusión, el resultado de la evaluación fue: no se han identificado los riesgos y no existen Controles, se evidencia falta de comunicación, revisión y comprobación por parte de los líderes de cada proceso con el fin de ejercer un adecuado seguimiento y control a la calidad de la información y de los formatos presentados a este ente de control.</p> <p><b>CRITERIO:</b> Decreto 1537 de 2001, el cual estableció una serie de elementos técnicos requeridos para el desarrollo adecuado y fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las diferentes entidades y organismos de la Administración Pública, uno de ellos es la <i>"Administración del Riesgo"</i>, considerando que la identificación y análisis del riesgo entrega información suficiente y objetiva que les permitirá aumentar la probabilidad de alcanzar sus objetivos institucionales.</p> <p>Decreto 1599 de 2005 el cual adoptó el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) para todas las entidades del Estado, en el que la <i>"Administración del Riesgo"</i> se define como uno de los componentes del Subsistema de Control Estratégico y en el Anexo Técnico como <i>"el conjunto de elementos de control que, al interrelacionarse, permiten a la entidad pública evaluar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales o los eventos positivos que permitan identificar oportunidades para un mejor cumplimiento de su función. Se constituye en el componente de control que al interactuar sus diferentes elementos le permite a la entidad pública autocontrolar aquellos eventos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos"</i>.</p>	X						

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 86 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

	<p><b>CAUSA:</b> Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.</p> <p><b>EFECTO:</b> Incumplimiento de disposiciones generales.</p>						
20	<p><b>CONDICIÓN:</b> Se evidencia que los responsables fiscales de la E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO de San Luis de Gaceno reportaron la información complementaria; sin embargo, en la plataforma SIA Contralorías no se presentó los formatos F06_AGR, F07_AGR, F08A_AGR y F08B_AGR, razón por la cual no es posible verificar la información para emitir un concepto al respecto.</p> <p><b>CRITERIO:</b> Resolución 494 de 2017 "Por la cual se establecen los métodos y forma de rendición de cuentas y los procedimientos para su revisión".</p> <p>Literal d) del artículo 5 de la Resolución 469 de 2023 "Por la cual se adopta el trámite del proceso administrativo sancionatorio Fiscal de la Contraloría General de Boyacá".</p> <p><b>CAUSA:</b> Falta de mecanismos de monitoreo y seguimiento.</p> <p><b>EFECTO:</b> Sanción por incumplimiento con la presentación de los formatos a la plataforma SIA CONTRALORIAS.</p>					X	X
21	<p><b>CONDICIÓN:</b> No se presentaron los formatos F06_AGR Ejecución presupuestal de ingresos, F06B_CDN Relación de ingresos, ni F03_CDN Movimiento de bancos, razón por la cual no es posible verificar la información para emitir un concepto al respecto.</p> <p><b>CRITERIO:</b> Resolución 494 de 2017 "Por la cual se establecen los métodos y forma de rendición de cuentas y los procedimientos para su revisión".</p> <p>Literal d) del artículo 5 de la Resolución 469 de 2023 "Por la cual se adopta el trámite del proceso administrativo sancionatorio Fiscal de la Contraloría General de Boyacá".</p> <p><b>CAUSA:</b> Falta de mecanismos de monitoreo y seguimiento.</p> <p><b>EFECTO:</b> Sanción por incumplimiento con la presentación de los formatos a la plataforma SIA CONTRALORIAS.</p>					X	X
22	<p><b>CONDICIÓN:</b> No se presentaron los formatos F06_AGR Ejecución presupuestal de ingresos, F06B_CDN Relación de ingresos, ni F03_CDN Movimiento de bancos, razón por la cual no es posible verificar la información para emitir un concepto al respecto.</p> <p><b>CRITERIO:</b> Resolución 494 de 2017 "Por la cual se establecen los métodos y forma de rendición de cuentas y los procedimientos para su revisión".</p> <p>Literal d) del artículo 5 de la Resolución 469 de 2023 "Por la cual se adopta el trámite del proceso administrativo sancionatorio Fiscal de la Contraloría General de Boyacá".</p>					X	X

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>		Página	Página 87 de 87
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GCF-IA-27
	Proceso	GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión	01
	Formato	INFORME DE AUDITORIA	Vigencia	23/11/2021

	<p><b>CAUSA:</b> Falta de mecanismos de monitoreo y seguimiento.</p> <p><b>EFECTO:</b> Sanción por incumplimiento con la presentación de los formatos a la plataforma SIA CONTRALORIAS.</p>						
23	<p><b>CONDICIÓN:</b> Conforme al resultado evidenciado en la conciliación de recursos donde se muestra una diferencia de <b>\$528.551.913,59</b> se concluye que la información presentada no es coherente ni confiable.</p> <p><b>CRITERIO:</b> Resolución 494 de 2017 "Por la cual se establecen los métodos y forma de rendición de cuentas y los procedimientos para su revisión".</p> <p>Literal d) del artículo 5 de la Resolución 469 de 2023 "Por la cual se adopta el trámite del proceso administrativo sancionatorio Fiscal de la Contraloría General de Boyacá".</p> <p><b>CAUSA:</b> Falta de mecanismos de monitoreo y seguimiento.</p> <p><b>EFECTO:</b> Sanción por incumplimiento con la presentación de los formatos a la plataforma SIA CONTRALORIAS.</p>	X				X	
<b>TOTAL</b>		<b>23</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>

Elaboró:

  
**ELIANA CAROLINA SANCHEZ FORERO**  
 Profesional Universitario - Auditor

